

## De recinto regio a fábrica textil. Las transformaciones de los palacios reales de León en el siglo XVIII

M<sup>a</sup> Dolores Campos Sánchez-Bordona  
Javier Pérez Gil

**RESUMEN.** El palacio Real de León, levantado en el siglo XIV en la calle de la Rúa, experimentó a lo largo de su dilatada historia importantes cambios y transformaciones, hasta su definitiva desaparición en el siglo XX. El presente estudio se centra en uno de los períodos más significativos de su devenir histórico, como fueron los siglos XVIII y XIX. En esa etapa todavía desempeñaba la función de residencia del corregidor, cárcel y pósito municipal. Los nuevos aires ilustrados conducirán a la instalación de la primera fábrica textil de la ciudad dentro de los recintos palaciegos, con las consiguientes alteraciones funcionales y arquitectónicas del conjunto monumental y del entorno urbano, que, ante el fracaso de los intentos de industrialización, destinará el espacio a cuartel de milicias y a hospicio.

**Palabras clave:** Palacio Real, León, siglo XVIII, Ilustración, fábrica textil, pósito, cuartel, hospicio.

**ABSTRACT.** Royal Palace of León, built from the 14th century onward in Rúa street, suffered later a lot of reforms and partial mutilations. This paper analyses a portion of his complex History, placing particular emphasis on 18th's facts, when the old royal place was turned into a multifunctional place: court, corregidor's house, bread warehouse, barracks and, specially, textile factory, planned under the illustrated spirit to industrialize the city. The sorry state of its constructive structures, the industrial failure and the high urban revaluation of its site, cause its complete restructuring and, later, its disappearance because of the new urban projects of the 19th century and the enlargement planned for the leonese capital.

**Key words:** Royal Palace of León, 18th century, textile factory, granary, barracks, Illustration.

### I. INTRODUCCIÓN<sup>1</sup>

En el último tercio del siglo XIV, concretamente bajo el reinado de Enrique II (1369-1379), la monarquía castellana ordenó la construcción de unos nuevos palacios reales en la calle de la Rúa de la capital

leonesa, los cuales venían a sustituir a los erigidos en el siglo XII en el entorno de San Isidoro. Las razones que la motivaron aparecen sumergidas en una complicada maraña de intereses políticos, funcionales y representativos que permitieron renovar y modernizar la *domus regia* –y, por ende, la imagen de la monarquía en la ciudad– dentro del contexto de la entrada de la nueva dinastía y de los turbulentos precedentes que la habían facultado. Su ubicación en la Rúa de los Francos, sita en un barrio de co-

<sup>1</sup> El presente artículo representa el avance de una monografía, en vías de publicación, sobre el Palacio Real de León desde el siglo XIV al XXI.

merciantes y artesanos y extramuros del primitivo recinto amurallado –la cual conllevaba una ruptura con la tradición y la imposibilidad de beneficiarse de la representatividad que ligaba a la antigua sede regia con el panteón real leonés y el santuario del sabio obispo visigodo–, así como su distinta configuración arquitectónica, nos hablan de un concepto distinto de palacio, más ligado a los modelos islámicos que venían imponiéndose en la estética de los monarcas cristianos bajomedievales de la Península.

A través de las someras descripciones alusivas a su fábrica, la documentación histórica, los escasos restos conservados en el Museo Arqueológico Nacional de Madrid y en el Museo de León<sup>2</sup> y otros

documentos gráficos, podemos hacernos una idea aproximada de lo que fueron estos palacios. Su configuración arquitectónica y espacial respondía, efectivamente, a los esquemas derivados de las fábricas mudéjares, marcados por un nuevo gusto por la comodidad y la ostentación, donde el necesario concurso de la vegetación y el agua –facultado por el riego abundante de la “huerta e alberca de los dichos palacios”<sup>3</sup>– nos hace pensar en un cuidado recinto ajardinado que evoca el mundo cultural y residencial de influencias islámicas. De la misma forma, sus torreones, galerías, ricas techumbres de madera policromada, yeserías y alicatados dan cuenta de este mestizaje estético que permitía a Rada y Delgado comparar en 1873 sus lujosas dependencias con las del Alcázar sevillano<sup>4</sup>.

El conjunto palatino se extendía a lo largo de la calle de la Rúa, lindando a poniente con la cerca de la ciudad. Más difícil resulta precisar los límites norte-sur, ya que en esa calle, paralelos a la cerca y anejos al solar real existieron desde el siglo XIV varios recintos palaciegos, cuyo verdadero origen desconocemos, si bien podría tratarse de todo un amplio conjunto áulico integrado por distintos edificios, que luego

<sup>2</sup> Provenientes, al parecer, de los antiguos palacios reales leoneses, se conservan en el Museo Arqueológico Nacional de Madrid un arco de herradura (Inventa. n.º 50445) y varios fragmentos de yeserías (Inventa. n.º 1871/25). En el Museo de León existen varias piezas de almizates de techumbres del palacio y detalles de algunas yeserías y chimeneas del mismo edificio. Sobre aspectos más puntuales de estas obras, remitimos a: J. D. RADA Y DELGADO, “Arco del antiguo palacio de los reyes y fragmentos de otro que perteneció al de los Condes de Luna de León, que se conserva hoy en el Museo Arqueológico Nacional”, *MEA*, II, Madrid, 1873, pp. 513-528, e *Idem*, *Mensajero leonés*, 24, 27, 28, 30 y 31 de marzo de 1905, 1, 3, 4, 5, 6 y 7 de abril de 1905; R. ÁLVAREZ DE LA BRAÑA, “San Marcos de León”, *Boletín Sociedad Castellana Excursiones*, II, n.º 28 (1905), p. 62; V. LAMPÉREZ Y ROMEA, *Arquitectura civil española*, Madrid, 1922, t. I, p. 428; M. BRAVO, “El cuartel de la Fábrica”, *Vida leonesa*, n.º 57, León, 1924; M. GÓMEZ MORENO, *Catálogo monumental de la provincia de León*, t. I, Madrid, 1925; J. M<sup>a</sup>. LUENGO, “Notas sobre lo morisco en la arquitectura civil de León”, *Boletín Sociedad Española Excursiones*, t. LII (1948), pp. 124-125; E. ISLA, *Museo Provincial de Arqueología y Bellas Artes. Guía del visitante*, León, 1975, p. 23; A. FRANCO, “Arte medieval cristiano en el Museo Arqueológico Nacional”, *Tierras de León*, n.º 71, León, 1988, pp. 25-26, y *Museo Arqueológico Nacional. Edad Media*, Madrid, 1991, pp. 95-96; P. J. LAVADO PARADINAS, “Arte mudéjar en el Convento de la Concepción” *Actas del I Congreso Internacional sobre la Orden Concepcionista*, vol. I, León, 1990, pp. 357-376; *Guía/Catálogo de 100 piezas. Museo de León*, Valladolid, 1993, pp. 119-120; C. ÁLVAREZ ÁLVAREZ, *La ciudad de León en la Baja Edad Media*, León, 1998, p. 134. Igualmente, el estudio de J. GARCÍA NISTAL

(Universidad de León), a quien agradecemos su colaboración en los nuestros, publicado en esta misma revista.

<sup>3</sup> Archivo de la Catedral de León (en adelante ACL), n.º 5672. En este documento se hace referencia al abundante abastecimiento de aguas que en 1390 disponía el palacio leonés, utilizando el caudal de la presa que venía desde San Isidoro, con la que se regaba la huerta y alberca real. Citado por C. ÁLVAREZ ÁLVAREZ, *La ciudad de León...*, p. 135.

<sup>4</sup> J. D. RADA Y DELGADO, “Arco del antiguo palacio de los reyes y fragmentos de otro que perteneció al de los Condes de Luna de León...”, pp. 513-528. M. RISCO, *La España Sagrada*, t. XXXVI, p. 38, llegó a ver una inscripción en los azulejos de un arco de la sala principal, en la que se leía: “Estos palacios mandó hacer el muy alto y muy noble y muy poderoso Señor Don Enrique, que Dios mantenga. Acabáronse en la era de mil y quatrocientos y quince años”, esto es, en 1377.

serían ocupados por la nobleza local. El único testigo de estas mansiones señoriales del siglo XIV, que aún permanece en pie, es la que fuera residencia de los Quiñones, hoy monasterio de monjas Concepcionistas<sup>5</sup>. La estructura arquitectónica y la organización espacial del núcleo netamente regio medieval puede, a duras penas, adivinarse en el plano levantado en el siglo XVIII, referido a lo que entonces era “cuartel de la Fábrica”<sup>6</sup>. En este documento figuran las múltiples transformaciones que se efectuaron durante la Edad Moderna, pero todavía se conserva una parte importante de lo que en su día fue “palacio antiguo” (Figuras, nº 1 y 7). El cuarto delantero presenta cierta disposición irregular coincidente con la parte más cercana a la calle de la Rúa y, por lo tanto, con la zona de acceso. Fue en esta parte del edificio donde a partir del siglo XVI se ubicaron las dependencias de la cárcel, audiencia y residencia del corregidor, lo que contribuyó a la alteración de la fisonomía medieval, aunque siempre se trató de mantener aquellos elementos originales, como vanos interiores, portadas, techumbres y yeserías, que tenían cierta capacidad de evocación del glorioso pasado histórico del edificio. Tras la portada y su zaguán se abría un patio rectangular que comunicaba con el “Patio grande” o de honor, en torno al cual se organizaban las piezas más importantes.

<sup>5</sup> C. ÁLVAREZ ÁLVAREZ, “El monacato de la Concepción en León. Su fundación por Leonor de Quiñones” en *Actas del I Congreso Internacional La orden Concepcionista*, León, 1990, vol. I, pp. 323-339; P. LAVADO PARADINAS, “Arte mudéjar en el convento de las Concepcionistas de León y su entorno: la calle de la Rúa”, en *Actas del I Congreso Internacional La orden Concepcionista*, León, 1990, vol. I, pp. 357-371; M. GÓMEZ MORENO, *Catálogo...*, p. 291.; M<sup>a</sup>. L. PEREIRAS y M<sup>a</sup>. D. CAMPOS, “De palacio medieval a edificio eclectista. Evolución de la casa palacio de los Condes de Peñafior en la calle de la Rúa de León”, *Estudios humanísticos*, nº 22 (2001), pp. 231-265.

<sup>6</sup> A.G.S., M.P.D., IX-87, 1760. Plano de un cuartel de León. Bernardo Miguélez.

Desgraciadamente, la expansión territorial de la Corona de Castilla en la Baja Edad Media, con la consiguiente pérdida de influencia política del Reino de León y su capital, y los cambios experimentados por la red palaciega de la Monarquía, que avanzaba hacia un sistema de marcado carácter centralista, motivarían el progresivo abandono de los alcázares reales leoneses. Esta pérdida de interés para sus titulares se confirmaría con la llegada de los Austria y, así, en 1528 Carlos V emitía una cédula real por la que concedía el usufructo de sus casas leonesas para residencia del corregidor, cárcel pública y ayuntamiento<sup>7</sup>. A partir de estos momentos, ratificado el desinterés de los monarcas y la consiguiente renuncia a su función primigenia, se acentuaría el lento declinar del palacio. Fue entonces la Ciudad la principal valedora de su mantenimiento y conservación, destinando unos fondos que se revelarían escasos las más de las veces y que apenas llegarían a cubrir aquellas obras parciales y de urgencia. El carácter representativo que los reales alcázares tenían, como emblema arquitectónico de la presencia de la monarquía en la capital del reino leonés, fue dando paso a otro más práctico y utilitario. Audiencia, residencia del corregidor y alcalde mayor de la ciudad, sede del Adelantamiento, alhóndiga, pósito, cárcel, fábrica textil o cuartel de milicias son algunos de los usos que recibirían hasta su desaparición en el siglo XX.

Como consecuencia de ese lento declinar, y en respuesta a sus sucesivos cambios funcionales, la fábrica del Palacio Real de la Rúa experimentó numerosas reformas y mutilaciones parciales. En el presente trabajo tan sólo nos centraremos en una

<sup>7</sup> Archivo Histórico Municipal de León (en adelante AHML), docs. 455 y 1269. Cit. en C. ÁLVAREZ ÁLVAREZ y J. A. MARTÍN FUERTES, *Archivo histórico municipal de León. Catálogo de los documentos*, León, 1982, p. 191.

parcela de su compleja historia, poniendo especial atención a lo acontecido a partir del siglo XVIII, cuando la multiplicidad funcional del viejo recinto áulico, la penosa situación de sus estructuras constructivas y la elevada revalorización urbana del solar que ocupaba, determinen, primero, su plena transformación y, más tarde, su total reestructuración, hechos que preludian la plena desaparición del conjunto ante los nuevos proyectos urbanos decimonónicos y el *Ensanche* diseñado para la capital leonesa.

## II. LOS PALACIOS REALES EN LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XVIII: UN RECINTO MULTIFUNCIONAL AL SERVICIO DE LA CIUDAD.

El Palacio Real de León inauguró el siglo XVIII con la multiplicidad de servicios que venía ejerciendo desde el XVI, y sufriendo los inevitables problemas derivados de su deficiente mantenimiento y conservación. Estos problemas exigían la reparación constante de algunas de sus partes, pero los recursos a ellas destinados resultaban casi siempre insuficientes, sufrían retrasos y pocas veces contemplaban alguna intervención que fuese más allá de la justa reparación de urgencia. Tal es así, que las obras de reparación proyectadas en 1697-1698 hubieron de retrasar su ejecución hasta los primeros años del siglo XVIII debido a la falta de medios y a la espera de la ayuda de la Corona o de la ansiada facultad real para obtener ciertos propios con que sufragar las obras. La demora agravó el estado de ruina del conjunto monumental en el que la torre, la vivienda del corregidor y, especialmente, la cárcel, presentaban serios problemas, con paredes desplomadas y tapias caídas. Sería precisamente la cárcel la afectada por la Provisión real sobre las cárceles, remitida en 1700, que determinaba la obligatoriedad de emprender la obra de consolidación del recinto para garantizar la seguridad de los

presos. De esta forma, en mayo de 1701 el maestro carpintero Simón Portilla presentaba el informe de reparación de la cárcel<sup>8</sup>, labor que le será encomendada y en la que trabajará, conjuntamente con sus hijos, Valentín y Manuel Díez de la Portilla, durante los años 1702 a 1704<sup>9</sup>. En esta última fecha se dio por concluida la primera fase de las obras de consolidación y reforma del recinto, cuyo coste había ascendido a 23.590 reales<sup>10</sup>. Su resultado debió ser satisfactorio, pues en los años siguientes tan sólo se registran intervenciones de escasa importancia<sup>11</sup>.

Paralelamente a estas obras, se llevaron a cabo labores de reparación en otras zonas de dicho conjunto arquitectónico, con especial atención a las paneras del pósito y a la casa del corregidor. En septiembre de 1701 los alarifes, a instancias de la Ciudad, emitieron un informe sobre el estado de la torre de los palacios, situada junto a la mu-

<sup>8</sup> A.H.M.L., caja 63, nº 54. Acuerdos de 11 de mayo de 1701, s/f.

<sup>9</sup> A.H.M.L., caja 63, nº 56, *Acuerdos de 28 de junio de 1703 y 19 de septiembre de 1703* se presentan peticiones de estos maestros para que la ciudad les pague el correspondiente remate de la obra de la cárcel que tienen a su cargo, y por la que se les debe, en el mes de junio, 11.750 reales (la mitad del remate de la obra) más 3.500 reales correspondientes a septiembre.

<sup>10</sup> A.H.M.L., caja 64, nº 57, *Acuerdos de 26 de septiembre y 19 de diciembre de 1704*, s/f. El 26 de septiembre el maestro Simón Portilla y sus hijos comunicaban al regimiento leonés la finalización de la obra, y solicitaban que les fuese reconocida conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato a fin de cobrar el remate final. La Ciudad nombró entonces comisarios a los regidores Francisco Villagómez y a Ribadeneira, quienes lo examinaron y tasaron con los maestros. En 19 de diciembre se aprobaba librar a los artífices lo acordado. El pago del trabajo se liquidaría en marzo de 1705, si bien la obra ya estaba terminada y reconocida como tal en diciembre de 1704. La suma total ascendió a 23.590 reales (A.H.M.L., caja 64, nº 57, *Acuerdos de 17 de marzo de 1705*).

<sup>11</sup> En 1707 se registran trabajos en la capilla por valor de 100 reales, librados con un año de demora (A.H.M.L., caja 64, nº 57, *Acuedos de 26 de septiembre de 1708*).

ralla, cuya obra de reforma corrió a cargo del maestro local Francisco García del Ribero<sup>12</sup>. Poco después, en febrero de 1702, Sebastián García, Juan Alvarez de la Viña y Antonio Fernández, maestros alarifes y carpintero, respectivamente, presentaron la tasación y coste de las reparaciones necesarias en “los palacios”, en cuyo precio final, valorado en 39.695 reales, se incluía el aprovechamiento de “unos arcos viejos”, dato que pone de manifiesto cómo una parte de las estructuras arquitectónicas medievales todavía se mantenían en pie<sup>13</sup>. Los resultados de dicha tasación fueron utilizados por los regidores leoneses para solicitar, una vez más, la facultad real para hacer frente a los gastos. Esa licencia finalmente se concedió en junio de 1703, fecha en la que, tras ser pregonada la obra y admitir posturas a la baja, el maestro alarife Bartolomé de Rueda se hizo cargo de la obra<sup>14</sup>.

Durante las décadas de 1710-1720 y 1720-1730 se registran continuas *reficiones* en el conjunto monumental y raro es el año en el que no se anotan en las cuentas del archivo municipal diversas partidas correspondientes a obras efectuadas en los palacios reales de la calle de la Rúa. Las tasaciones, memoriales, libranzas e informes sobre intervenciones en el edificio se suceden a lo largo de ese período, aunque sin apenas detallar el tipo de labores realizadas. En la

mayoría de los casos la actuación consistió en apuntalar muros desplomados, sustituir vigas o techumbres de madera, generalmente podridas, rehacer paredes y tapias, retejar y, en definitiva, intentar mantener en pie el viejo conjunto arquitectónico para permitir su habitabilidad ante los innumerables problemas tectónicos que presentaban sus dependencias<sup>15</sup>. En los citados documentos municipales se aprecia una reiterada insistencia sobre la necesidad de intervenir en dos zonas puntuales del edificio, habitualmente siempre las mismas, por ser las que presentan un estado más deplorable. En este sentido, son frecuentes las alusiones a las reformas de los cuartos destinados a vivienda de la autoridad del Regimiento, ubicada en el piso superior, sobre la panera y con galería al patio interior<sup>16</sup>. Esta morada, al parecer, estaba situada en la parte por la que el palacio colindaba “con la casa del señor Marqués de Torreblanca”, es decir, hacia el ala norte del recinto<sup>17</sup>. En segundo lugar, la otra dependencia del palacio que fue continuo motivo de preocupación fue la panera del pósito, situada

<sup>12</sup> A.H.M.L., Caja 63, nº 54, *Acuerdos de 28 de septiembre de 1701 s/f; Acuerdos de 26 y 30 de octubre de 1701, s/f*, donde se informa de que las obras han comenzado y se ajustan dos “negrillos” para utilizar su madera para la fábrica de la torre del palacio; *Acuerdos de 15 de noviembre de 1702, s/f*. En esa fecha el maestro solicita a la Ciudad, por medio de su fiador, que se le libren los 1.902 reales de la obra de la torre del palacio que tiene a su cargo. Se le libran en el arbitrio de 32 maravedís dispuesto para tales obras.

<sup>13</sup> A.H.M.L., Caja 63, nº 56, *Acuerdos de 8 de febrero de 1702, s/f*.

<sup>14</sup> A.H.M.L., Caja 63, nº 56, *Acuerdo de 20 de junio de 1703, s/f*.

<sup>15</sup> Los *Libros de Acuerdos* de 1708 a 1729 aluden con frecuencia a este tema. Como su numeración sería prolija, únicamente damos la referencias más destacadas en relación con las obras y sus artífices: A.H.M.L., caja 64, nº 57; caja 64, nº 58; nº 59; nº 62, ff. 273v-274r; nº 63, ff. 69v y 218r; nº 65, ff. 294v y 341rv; nº 66, ff. 13v, 104r y 129v.

<sup>16</sup> A.H.M.L., Caja 67, nº 66, *Acuerdos de 12 de febrero de 1727*, fol. 104r. En ese día el alcalde mayor comunica a la Ciudad que *en los palacios reales y ...en los cuartos donde habita el señor corregidor, el callejón que conduce a la cocina dellos, que cae sobre una panera del pósito, que está fabricada debajo de dichos cuartos, se hallaba desplomado, con peligro de la panera y de los granos*.

<sup>17</sup> A.H.M.L., caja 67, nº 66, *Acuerdos de 16 de abril de 1727*, fol. 129r. En este día don Manuel García Brizuela, teniente de alcalde, dio cuenta a la ciudad de que los palacios reales y la *abitación del corregidor, por la parte que frisa con la casa del señor Marqués de Torreblanca, se alla en preciso peligro de ruina por averse demolido los zimientos de las tapias*. La Ciudad decidió entonces buscar una solución acudiendo al Consejo, ya que carecía de propios y no se consideraba obligada a asumir semejantes reparos.

en el piso inferior del edificio, bajo la vivienda del corregidor, en el mismo ala norte, en una zona posiblemente umbría, a juzgar por las continuas humedades registradas en ella, con los consiguientes problemas para el almacén de los granos. Ambos recintos eran, por otro lado, los que más vinculación tenían con los intereses del Consistorio local, tanto por su carácter simbólico y representativo, como por el económico. Serán, por ello, las zonas que registren una mayor atención reformadora.

Ya en 1711, la Ciudad encargó al regidor Francisco Castañón, la gestión de la reforma de las paneras del pósito del Palacio Real, donde debían abrirse claraboyas que saneasen su ventilación. Las obras fueron ejecutadas por el maestro José de la Viña, al que se pagan 800 reales por los reparos, más otros 78 por las ventanas abiertas en ellas. Como en otras ocasiones, y debido a la urgencia de las intervenciones y la carencia de recursos, las obras efectuadas en ese momento no fueron suficientes, limitándose a solucionar lo más urgente sin posibilidades de emprender una operación de mayor alcance y carácter definitivo. Se hizo por ello necesario volver a intervenir en el recinto tres años más tarde. En mayo de 1714 se decidió ampliar el espacio destinado a las paneras, utilizando “el primer suelo terreno de la torre inmediata a la sala de Audiencias del Adelantamiento”, espacio con el que se abriría una comunicación por el pósito existente. La ampliación pretendía no solo dar mayor capacidad sino también respetar la morada de la autoridad municipal, de forma “*que no embaraze oficina alguna de la administración de los señores corregidores, ante reziviran más ensanche y conveniencia en el segundo suelo, que a de ser el piso sobre la panera que se a de ejecutar*”. Las condiciones de la obra fueron realizadas por Bartomé de Rueda, tasándose en 3.000 reales. En 1715 estaban concluidas.

Por lo que respecta a los otros recintos del conjunto palaciego, desde comienzos de 1726 el maestro encargado de llevar a cabo labores de consolidación y mantenimiento fue Felipe Álvarez de la Viña, quien dio por concluido lo encomendado pocos meses después<sup>18</sup>. Sin embargo un año más tarde, en abril de 1727, resurge el peligro de ruina en la panera del pósito, cuya pared, apuntalada por Felipe Álvarez de la Viña, se había desplomado con el consiguiente riesgo para la vivienda del corregidor y para los granos que en ella se guardaban, los cuales habían tenido que trasladarse a otra panera provisional<sup>19</sup>. Los representantes de la ciudad se hicieron eco entonces de la verdadera trascendencia de los hechos y de que las obras necesarias no podían reducirse a meras reformas superficiales, como hasta la fecha se venía haciendo, sino a intervenciones más importantes y costosas, para las que la Ciudad no solo carecía de propios, sino que además no podía obtenerlos de ningún fondo por estar todos ya exhaustos y sus habitantes en la mayor miseria. En el pleno celebrado el 16 de abril de 1727 se expusieron estas circunstancias y, una vez más, se hizo constar que la Ciudad no estaba obligada a los reparos del palacio, cuyas obras debían correr a cargo de la hacienda real, razón por la que se remitieron al Consejo los pertinentes

<sup>18</sup> A.H.M.L., caja 66, nº 66 y 67, *Acuerdos de 20 de mayo y 31 de agosto de 1725 y de 11 de enero de 1726*, ff. 294v, 341r, \*13v. En el mes de mayo se presenta a la ciudad el presupuesto de las obras encomendadas, valoradas en 12.312 reales. Tras ser pregonadas y admitir posturas a la baja, se hace cargo de ellas Felipe Álvarez de la Viña, quien el 31 de agosto de ese año solicita que se le libre un tercio de lo acordado por estar ya ejecutada la mitad de la obra, cantidad que no debe recibir en esa fecha por los consabidos problemas económicos del regimiento. El 11 de enero de 1726 el maestro solicita que se designen maestros peritos para revisar la obra, la cual ha concluido conforme a las condiciones estipuladas.

<sup>19</sup> A.H.M.L., caja 67, nº 66, *Acuerdos de 12 de febrero de 1727*, fol. 104r

informes y quejas solicitando la subvención necesaria<sup>20</sup>.

No se hizo esperar la Real Provisión intentando aclarar posturas y aportando soluciones que poco beneficiaban a los intereses del regimiento leonés. Remitida desde Madrid el 17 de agosto de ese mismo año, a través de ella la Corona ordenaba a la Ciudad que los palacios se tuvieran siempre bien reparados, para lo cual exigía una visita anual de inspección que determinara el alcance de las obras. Acordaba igualmente que si la suma de tales reparos no sobrepasaba los 100 reales, éstos deberían correr por cuenta de los regidores y alcaldes mayores que los habitaban<sup>21</sup>. El problema es que la mayoría de las intervenciones en ellos realizadas superaban siempre dicha cantidad, sin que las remesas de la hacienda real se hicieran verdaderamente cargo del problema, provocando dilatadas esperas que agravaban la situación del edificio o la economía local.

Entre 1729 y 1733 se volvieron a llevar a cabo obras en los dos recintos habituales, por un lado, la vivienda del corregidor y, por otro, las paneras del pósito, aunque dicha actividad no impidió que la cárcel real siguiera siendo un punto de atención preferente, ya que sus maltrechos mu-

ros exigían continuas reformas y labores de conservación<sup>22</sup>.

Por lo que respecta a los dos espacios señalados, fueron los maestros de obras Manuel Posada y Tomás García<sup>23</sup>, los encargados de recomponer las paredes de la casa destinada al corregidor para mejorar su habitabilidad<sup>24</sup> y de adecuar la panera para evitar la continua humedad que perjudicaba su función<sup>25</sup>. La urgencia de los reparos determinó a la Ciudad a usar el habitual arbitrio de 36 maravedíes y elevar

<sup>22</sup> En el segundo tercio del siglo XVIII y en concreto entre 1733 y 1746 se llevan a cabo muchas intervenciones en la cárcel. En 1746 trabaja en esta obra Felipe Alvarez de la Viña, se hace nueva planta, y se tasa en 32.000 reales. Para todo ello se busca la pertinente financiación por parte de la Ciudad que intenta sacar dinero haciendo corridas de toros en la plaza e incluso en el patio del palacio. La cárcel pasará más tarde a Puerta Castillo. En 1836, Sánchez Pertejo hace el proyecto para la nueva cárcel en las ruinas del Castillo e incluso se intenta aprovechar el edificio del antiguo convento de Descalzos que estaba contiguo. (AHML, caja 721, nº 16).

<sup>23</sup> A.H.M.L., caja 67 nº 62, fol. 145r. *Acuerdo de 11 de octubre de 1729*, se presenta una petición de Manuel Posada, maestro de obras, en quien se remataron los reparos del Palacio Real, para que se le libren los 739 reales y medio que la Ciudad le debía de la mitad del importe del remate de los mismos. A.H.M.L., *Acuerdo de 6 de julio de 1731*, fol. 46r. Remate de la obra que hizo Tomás García, alarife de la Ciudad, en el cuarto que se fabricó en los palacios reales, en la habitación del señor Corregidor. La obra se remata en 80 reales.

<sup>24</sup> A.H.M.L., caja 68, nº 69. *Acuerdo de 11 de septiembre de 1733*. Se vio un papel remitido por Antonio Suárez, mayordomo del señor Corregidor, en que se exhota que se proponga a la Ciudad de orden de dicho Corregidor, para que los palacios reales en que dicho señor corregidor habita, necesitan de diferentes reparos para poderlos habitar, y visto se decide abrir el arbitrio.

<sup>25</sup> A.H.M.L., caja 68, nº 69, *Acuerdo de 8 de octubre de 1732*, fol. 216, en él se afirma que la panera que está bajo la casa del corregidor está muy afectada por las humedades y, por lo tanto, no puede servir como granero. En consecuencia se acuerda fabricarla o reemplazarla, haciendo nuevas tapias externas e internas del recinto. En este caso se reparan las tapias las que corresponden y delimitan el jardín de las casas donde mora el señor Escobar y el corral hacia la muralla.

<sup>20</sup> A.H.M.L., caja 66, nº 66, *Acuerdos de 16 de abril de 1727*, fol. 129v.

<sup>21</sup> A.H.M.L., caja 67, nº 67, fol. 145, *Acuerdo de 7 de septiembre de 1729*. El Sr. Corregidor presentó a la Ciudad una Real provisión de 19 de agosto de 1727 sobre los reparos del real palacio, en que se manda que se tenga bien reparado y para ello que todos los años se visiten y no pasando de los reparos de 100 reales se ejecuten por cuenta de los corregidores y alcaldes mayores que los habitaren, y expone que: *habiendo entrado a vivir en dicho palacio, lo halló tan descompuesto, tanto su piso, como las demás oficinas, que sólo se puede vivir en él con mucha incomodidad e indecencia Y que la Ciudad, sin perjuicio del recurso elevado a Su Majestad para que se mande reedificar a costa de su real hacienda, haga recomponer, por ahora, lo más preciso.*

las consultas al Consejo sobre el tema<sup>26</sup>. Como en tantas ocasiones anteriores, la cuestión se dilató por un largo espacio de tiempo sin que se tomara ninguna determinación por parte de las autoridades correspondientes. Finalmente en 1742, ante la urgencia del problema y el riesgo de mayores daños, se acordó trasladar la panera a la casa de Domingo Cea a fin de evitar la pérdida del grano, perjudicado por la gran humedad de la panera del palacio “que cae al jardín del señor corregidor”.

A finales de la primera mitad del siglo XVIII la situación de los palacios reales de León continuaba sin ser nada halagüeña. En 1748 la ciudad remitía al Marqués de la Ensenada una instancia acompañada de un detallado informe con los reparos que necesitaba el edificio, si se quería evitar la ruina total del conjunto arquitectónico<sup>27</sup>. Las obras de reparación estaban tasadas en más de 2.000 reales, cantidad comprensible si se tiene en cuenta que en el informe se afirmaba que el estado de deterioro era tal que ni siquiera se podía utilizar la vivienda del corregidor, que se había abandonado y apuntalado, al igual que la zona de la panera. Mientras se esperaba la contestación de la Corte, el corregidor, como parte interesada, propuso al consistorio la utilización de la renta de las 50 cargas de trigo, que por entonces se habían comprado, para sufragar dichos gastos. Esta idea no convenció al resto de regidores, quienes decidieron estudiar el asunto con detenimiento, encargando al marqués de San Isidro que consultara la cuestión con jurisperitos. Una vez más se daba largas a la cuestión sin llegar a un acuerdo<sup>28</sup>.

En esa tensa espera, hacia 1750 los aires ilustrados determinarán un cambio importante de funcionalidad de los recintos palaciegos. Definitivamente la panera será trasladada a otro edificio levantado de nueva planta en un solar más adecuado, y la cárcel también obtendrá un espacio independiente y alejado del antiguo recinto regio. Por contra, los palacios se convertirán en un espacio industrial y, poco después, en un recinto militar. En consecuencia, la segunda mitad de la centuria nos ofrece unos cambios funcionales y simbólicos de gran importancia para estos vetustos alcázares, testigos de excepción de la evolución de una ciudad anclada en la tradición que hacía frente ahora a los nuevos retos de la modernidad.

### III. LAS TRANSFORMACIONES DEL RECINTO REGIO BAJO LA INFLUENCIA ILUSTRADA. ESPACIO FABRIL Y MILITAR.

Desde 1750 la influencia del pensamiento de la Ilustración determinará un cambio de funcionalidad en los palacios reales de la ciudad. Construido un nuevo pósito entre la plaza de San Marcelo y el Rastro, la antigua panera situada en el interior del recinto regio era ya un espacio disponible para destinarlo a la actividad industrial textil. Paralelamente, las autoridades gubernamentales instarán al Regimiento local a abandonar la vivienda del corregidor, ubicada sobre la vieja panera, de manera que el poder municipal perdía definitivamente la secular vinculación que desde el siglo XVI tenía con el conjunto aúlico. El vacío del poder consistorial será reemplazado por el militar, al destinar varias de las dependencias a cuarteles. Los últimos años de la centuria, y para paliar el fracaso de la política industrial, la beneficencia, materializada en el nuevo hospicio, intentará reemplazar las necesidades materiales dando acogida a los necesitados en el

<sup>26</sup> A.H.M.L., caja 68, nº 69, Acuerdo de 17 de marzo de 1742.

<sup>27</sup> A.H.M.L., caja 77, nº 89. *Acuerdo de 2 de marzo de 1748.*

<sup>28</sup> A.H.M.L., caja 71, nº 76, *Acuerdos de 5 de junio y 26 de junio de 1748.*



edificio alzado sobre una parte del solar de la fábrica textil. Concluía de esta forma un complejo período en el devenir de los palacios reales, al que dedicaremos los siguientes epígrafes, pero sin adentrarnos en la fase final en la que se procederá a su derribo y desaparición, ya que ésta se desarrolla durante las dos siguientes centurias y su complejidad requiere mayor atención de la aquí disponemos<sup>29</sup>.

a) *La Fábrica textil.*

La instauración de la monarquía borbónica y, más tarde, las ideas ilustradas, permitieron promover en el siglo XVIII una serie de iniciativas encaminadas a paliar la intensa crisis económica y demográfica en que se encontraba sumida la Corona de Castilla. Una de ellas, que afectaría a León entre otras varias localidades, fue el establecimiento de nuevas fábricas bajo la tutela real, principalmente textiles<sup>30</sup>.

<sup>29</sup> El último período del devenir de los palacios reales leoneses es también motivo de estudio en uno de los capítulos del trabajo monográfico que hemos efectuado sobre la historia de este conjunto regio.

<sup>30</sup> Así se había hecho en Valladolid, Salamanca, Burgos, Segovia o Guadalajara. Sobre este tema véase: G. ANÉS, *El Antiguo Régimen. Los Borbones*, Madrid, 1975; A. GONZÁLEZ ENCISO, "La industria vallisoletana del Setecientos", *Valladolid en el siglo XVIII*, Valladolid, 1984, pp. 261-290; M<sup>a</sup>. D. MERINO BEATO, *Urbanismo y Arquitectura de Valladolid en los siglos XVII y XVIII*, t. II, Valladolid, 1990; C. SAMBRICIO, *Territorio y ciudad en la España de la Ilustración*, 2 vol., Madrid, 1991; I. GONZÁLEZ TASCÓN, *Fábricas hidráulicas españolas*, Madrid, 1992. Para el ejemplo leonés no existe un estudio monográfico ni detallado de la cuestión. Se alude al tema en J. EGUIAGARAY Y PALLARÉS, *El Itmo. obispo D. Cayetano Antonio Quadrillero y el Hospicio de León*, León, 1950, pp. 10-13; M GALINDO, *La ciudad de León en el siglo XVIII*, León, pp. 50-54. E. LARRUGA Y BONETA, E. LARRUGA Y BONETA, *Memorias políticas y económicas sobre los frutos, comercio, fábricas y minas de España*, Madrid, 1793. Un caso que guarda ciertas similitudes con los palacios leoneses, aunque con un uso más dilatado por parte de la Corona, es el Palacio de la Ribera de Valladolid. Allí, durante los siglos XVIII y XIX también se pondrán en marcha diversos proyectos económicos encaminados a rentabilizar su uso, e

Estos primeros establecimientos industriales castellanos tuvieron una vida lánguida y un desastroso resultado comercial, hasta terminar en rotundo fracaso. La falta de mecanización adecuada, la desmesura de los proyectos, en la mayoría de los casos excesivamente descompensados con las necesidades, la ausencia de una tradición fabril y mercantil o la excesiva burocratización, fueron algunas de las causas que provocaron el hundimiento y la desaparición de tales proyectos, habitualmente levantados bajo esquemas arquitectónicos barrocos<sup>31</sup>. Con todo, se trata de una interesante parcela de la historia económica y urbana española del siglo XVIII, cuyo estudio merece una atenta mirada, ya que, a pesar del fracaso de tal experiencia, supuso el inicio de una nueva formulación de determinados elementos que caracterizarán la ciudad de cara al mundo contemporáneo.

Centrándonos en el ejemplo de León, como en tantos otros casos, se optó por aprovechar la actividad textil artesanal ya existente, amparada en el importante cultivo de lino de las comarcas leonesas, con el fin de relanzar un sector que potenciara la maltrecha situación económica de la región y en especial de la capital. Los primeros intentos surgieron a comienzos de siglo y se relacionan con el Decreto de nuevas fábricas en los pueblos, promulgado en 1705 y que figura en la Novísima Recopilación<sup>32</sup>. De manera que ya en ese mismo año de 1705, a propuesta del monarca y ante la Real Provisión enviada al Consistorio leonés, se estudia la venta de terrenos baldíos de la ciudad "para nuevo establecimiento

incluso se propondrá como recinto militar (J. PÉREZ GIL, *El Palacio de la Ribera. Recreo y boato en el Valladolid cortesano*, Valladolid, 2002).

<sup>31</sup> Así sucedió con los ejemplos de Segovia, Soria, Burgos, Valladolid, Cuenca y Guadalajara. Sobre estas fábricas remitimos a la bibliografía citada en la nota anterior.

<sup>32</sup> *Novísima Recopilación*, VIII, p. 187 y ss.

de fábricas en los reinos, para aumento del comercio y que las ciudades y villas propongan medios para su restablecimiento”<sup>33</sup>.

Los comisarios locales nombrados para gestionar el asunto optaron por seguir el ejemplo fabril vallisoletano y en diciembre de 1705 presentan en el ayuntamiento a Miguel de Revillante o de Revellart, flamenco, natural de Mons, por entonces fabricante en la ciudad del Pisuerga de droguetas, pelos de camello, bayetas y otros tejidos. Revillante había llegado a España como oficial de su compatriota Humberto Mariscal, quien se había instalado en Madrid en 1686 para trasladarse pocos años después a Cuenca. A su lado pudo aprender lo necesario para emprender camino propio y en 1696 ya se le localiza en Valladolid, donde se dedicó a la fabricación de diferentes géneros textiles. Para las fechas en que fue llamado por los regidores leoneses, su industria estaba plenamente consolidada, recibiendo diversas exenciones fiscales en 1704, práctica con la que el Estado pretendía premiar y estimular la producción de determinados fabricantes<sup>34</sup>.

El flamenco expuso a los representantes de la ciudad leonesa en qué consistía su actividad, así como las características de la fabricación de sus productos y, sobre todo, los requisitos y necesidades que implicaba la instalación de una fábrica similar a la suya vallisoletana en León. Estos últimos bienes se resumían en una prensa de molino de torcer, abundancia de agua, calderas para tintes, un batán, tornos, ruedas, telares y una casa adecuada para estas acti-

vidades<sup>35</sup>. La propuesta de Revillante fue aceptada por la Ciudad, que dio su poder para que los comisarios nombrados al efecto –los marqueses de Inicio y de Fuenteoyuelo, don Pedro Lorenzana y don Pedro Enríquez–, firmaran con el fabricante las cláusulas y condiciones para poner en marcha la obra, acordándose con él la ejecución de la planta y la asistencia personal para poner en funcionamiento la nueva fábrica, y exigiéndosele, igualmente, que, una vez instalada, se trasladara a León cada vez que fuera llamado para ello o cuando su presencia fuera necesaria. A cambio se le pagarían 500 ducados, más 200 reales por el viaje de ida y vuelta a Valladolid<sup>36</sup>.

Mientras se gestionaban los aspectos técnicos, arquitectónicos y materiales del proyecto, los regidores leoneses solicitaron al monarca la correspondiente autorización y facultad real para llevar a cabo dicha empresa. La licencia les fue remitida por la Corona en enero de 1706, pero sin que en ella se contemplara aportación económica específica para ponerla en marcha<sup>37</sup>. A pesar de que el nuevo proyecto fabril no había hecho más que nacer, los problemas pecuniarios no tardaron en complicar su desarrollo. La endémica carencia de medios para hacer frente al proyecto y las dificultades que implicaba una obra de esta envergadura obligaron al Regimiento local no

<sup>33</sup> A.H.M.L., caja 64, nº 57, *Acuerdos de 16 de diciembre de 1705*, s/f.

<sup>34</sup> E. LARRUGA Y BONETA, *Memorias políticas y económicas sobre los frutos, comercio, fábricas y minas de España*, t. XXV, Madrid, 1793; A. GONZÁLEZ ENCISO, “La industria vallisoletana...”, pp. 264-266.

<sup>35</sup> A.H.M.L., caja 64, nº 57, *Acuerdos de 31 de diciembre de 1705*, s/f. Lo propuesto por el fabricante flamenco es muy similar a los instrumentos necesarios para este tipo de establecimientos en otras localidades peninsulares de la época. Sobre este tema remitimos a I. GONZÁLEZ TASCÓN, *Fábricas hidráulicas españolas*, Madrid, 1992.

<sup>36</sup> A.H.M.L., caja 64, nº 57, *Acuerdos de 31 de diciembre de 1705*, s/f. En esa fecha se libran al fabricante Miguel Revillante 200 reales por el viaje de ida y vuelta desde Valladolid a León, pero ante la carencia de medios para hacer frente al pago, la ciudad acuerda librárselos por vía de empréstito del arbitrio de 40 maravedís

<sup>37</sup> A.H.M.L., caja 64, nº 57, *Acuerdos de 15 de enero de 1706*, s/f.

sólo a nombrar comisarios especiales, sino a recurrir a la Junta, creada a tal efecto, para elevar propuestas de socorro y ayuda al Consejo a través de la mediación del Marqués de Quirós y del secretario Fernando de Figueredo<sup>38</sup>. En 1707 las dilatadas gestiones en torno al restablecimiento de la fábrica todavía no se habían concluido y la obra no se había materializado<sup>39</sup>. Consta no obstante, que desde febrero de 1706 se estaban procurando los trámites conducentes a “poner en planta la obra”<sup>40</sup>.

Este primer intento fabril de la ciudad de León fue fallido y no se desarrolló plenamente. Al menos no tenemos constancia de su pleno funcionamiento hasta mediados del siglo XVIII. Hemos de esperar a 1750 para que la cuestión vuelva a ser planteada y definitivamente proyectada.

En febrero de 1750 don José de Villafañe, coronel del Regimiento, entregó al Marqués de Villabazar un papel cerrado con *sobreescrito* para la Ciudad, que se abrió en el ayuntamiento leonés del día 7 de febrero de ese año. En él se insertaba una carta de don José Carvajal y Lancanster, secretario de Estado, donde se proponía a la Ciudad la instalación de una fábrica de lencería, con frases de talante ilustrado, tales como “como natural deseo de la causa pública”, “por cuenta de la Real hacienda”, una “obra que haga feliz a la ciudad”. En la misma misiva se instaba a la Ciudad que determinara si en el Palacio Real existía un espacio adecuado para la instalación de dicha fábrica, o, en su defecto, se alquilara o abriera una casa donde ubicarla. Así mismo, el gobernante rogaba que se le comunicase si residía en León algún clérigo que

hablase alemán para confesar a los futuros operarios que viniesen a instalarla, ya que para los demás aspectos se enviarían intérpretes<sup>41</sup>. Es éste un dato que nos confirma la nacionalidad de los autores materiales de la fábrica de lienzos leonesa. De hecho, los apellidos de alguno de ellos denotan su origen flamenco y holandés: Gerardo Hermens, maestro mayor; Matías Herrens, segundo maestro; Ignacio Wandescrig, intérprete; Bernado Renners, oficial tejedor; Luis Abon, maestro fabricante de medias; Manuel Polig, contable y Juan Denners y Juan Liftig. La presencia de fabricantes norteamericanos fue habitual en la mayor parte de las ciudades castellanas en las que se inició el proceso de industrialización textil, por lo que León tampoco fue en este aspecto una excepción<sup>42</sup>.

En los meses sucesivos de marzo y abril de 1750 se cruzan cartas entre representantes de la Ciudad y don José Carvajal y Lancanster. Los correos llegan a través de los correspondientes intermediarios, Jose de Villafañe, coronel, José de Herrera, corregidor de León, así como por parte de los comisarios locales, Tomás Castañón y Pedro Rodríguez Lorenzana. En las respectivas misivas se exponen distintos puntos de vista sobre el tema con el fin de perfilar detalles. La cuestión más debatida es la ubicación definitiva del recinto fabril. Carvajal y Lancanster desea ubicarla en los palacios reales, en la zona donde estaban la vivienda del corregidor y las paneras del

<sup>38</sup> A.H.M.L., caja 64, nº 57, *Acuerdos de 5 de febrero y 23 de marzo de 1706*, s/f.

<sup>39</sup> A.H.M.L., caja 64, nº 57, *Acuerdos de 21 de enero de 1707*, s/f.

<sup>40</sup> A.H.M.L., caja 64, nº 57, *Acuerdos de 5 de febrero de 1706*, s/f.

<sup>41</sup> A.H.M.L., Caja 71, nº 77, *Acuerdos de 7 de febrero de 1750*.

<sup>42</sup> La fábrica de Guadalajara, que empezó a desarrollarse en 1717 fueron básicamente holandeses los que la pusieron en marcha, ya que llegaron a contabilizar hasta 50 operarios de esta nacionalidad, llegados por instrucción de Ripperda; en la de Ezcaray se importó la maquinaria para fabricar paños de Lieja; en la de Grazalema fueron holandeses e ingleses los encargados de su funcionamiento; Sobre estos establecimientos industriales Cfr.: I. GONZÁLEZ TASCÓN, *Fábricas hidráulicas...*, pp. 411-419.

pósito, por entonces ya vacías, aprovechando además el patio central, la galería y las oficinas que lo circundan<sup>43</sup>. Ese conjunto

<sup>43</sup> A.H.M.L., caja 71 n<sup>º</sup> 77, *Acuerdos de 7 y 28 de febrero 1750; 14 de marzo y 6 de abril de 1750; 12 de abril de 1752, s/f.*

El 7 de febrero de 1750 se leyó una carta de José Carvajal y Lancañster presentada por José Villafañe a la Ciudad, a la cual se informa sobre las condiciones de tal empresa a cargo de la Hacienda Real, fechada el 27 enero de 1750. Transcribimos su enunciado y la respuesta:

*“Muy señor mio, he tenido que andar preguntando para saber si V.S. había llegado a León y no se si V.S. ha olvidado las cosas útiles de que hablamos, pero yo las tengo presentes por estar muy animado a empezar de cuenta del Rei, la obra que haga feliz esa ciudad y reino con la fábrica de lencería sin hacer ruido. Dígame V.S. para tomar medidas, si en el palacio habrá bóvedas en que puedan ponerse los telares, con puerta separada, de forma que no haga embarazo o yndecencia a que le avite el intendente ni le haga falta, y en su defecto se abra casa que se pueda alquilar, y baia V.S. en su posición de que para tejer buscan parte húmeda; qué días son los de ferias de hilo, en que se puedan comprar para que empiezen.*

*–Si se podría lograr que viniesen acia aquí algunas carretas de aí con los géneros que suelen bender en esta tierra para que transportases gente e ynstrumentos de retorno.*

*–Si abrá algún clérigo o religioso que entienda alemán para que pueda confesar, los que para todos lo demás ya estoi yo en himbiar un ynterpréte. Esto es lo que se me ofrece preguntar si V.S. discurre que alguna otra noticia me puede servir démela, y si sabe que estén en camino para aquí y sus cercanías algunos carros dígame, que los aré buscar y ganaremos tiempo... Buen retiro, veinte y siete de henero de mil setecientos y cinquenta. Don Joseph de Carvajal y Lancañster. Sr. D. José Villafañe.”*

Escrito de José Villafañe sobre la propuesta de la fábrica de lencería para la ciudad de León, fechado el 3 de febrero de 1750:

*“Muy señor mio, haviendo pensado tiempo hace, sin más objeto que el natural deseo de la causa pública, promober la idea de plantar lencerías en esta ciudad y reino, y conseguido en el casual viaje que hice a la Corte y... este mismo desinio a el Excelentísimo señor don Joseph Carvajal, cuia celosa ynclinación a semejantes establecimientos necesita poca ponderación quando apenas ai provincia que no tenga en ella muy fundadas esperanzas de su felicidad, me hallo en este correo con carta de su Excelencia, que acompaño, en que se resuelve a cuenta de la Real hacienda y venignidad del rey, plantearlas en esta ciudad y reino, lo que me a parecido preciso participar a V.S. por si tuviese por conveniente asi dar las gracias de tan generosa pretensión como ofrecerse con gran celo a promoberlo bajo tan acertada conducta, la causa es comun, las hideas para estender dichosamente este*

monumental contaba además, en opinión de Carvajal y Lancañster, con la cercanía de la unión de los dos ríos y la abundancia de agua, ya que cerca pasaba el caudal de la presa que bajaba desde San Isidoro. Este último era un aspecto de vital importancia para el buen funcionamiento de la fábrica, aunque los peritos enviados por el ministro para el caso le habían comunicado la necesidad de efectuar algunas intervenciones en la zona colindante, como era limpiar fuentes próximas, cuyas aguas solían estancarse, y darles un mayor nivel para aprovechar las aguas de la cercana pradera y la presa de los Pisones<sup>44</sup>. La ubicación de los palacios reales fue rechazada inicialmente por la Ciudad, que veía cómo, con tal medida, iba a perder uno de sus espacios simbólicos y tradicionalmente representativos de su pasado. A cambio, los regidores proponían una casa junto al Campo de San Francisco, aduciendo la ruina en que se encontraban tanto la casa del corregidor, como el resto de los recintos del Palacio Real, a todas luces inapropiados para tal función<sup>45</sup>. No convencieron los representantes leoneses a José de Carvajal y Lancañster, quien, aconsejado por el coronel Villafañe, seguía insistiendo para su ubicación en el antiguo conjunto real, rebatiendo la dificultad que implicaba el estado ruinoso del inmueble –

*establecimiento que oy solo se principia por dar muchas manos que de conformidad concurren a propiziarlo en la Providencia, la pereza y la falta de ynclinación a las artes, fue y es siempre el carácter de la nación y los de nuestra tierra le añaden el de la embriaguez, todos seremos pocos y yo me contentaré con solo la gloria de acompañar a V.S. teniendo tantas experiencias de su fabor que cuento asta el empleo como efecto de su elección de esta muy suya. León, febrero, tres, de mil setezientos y cinquenta..., José Villafañe”.*

<sup>44</sup> A.H.M.L., caja 71, n<sup>º</sup> 77, *Acuerdos de 27 de febrero de 1750, s/f.*

<sup>45</sup> A.H.M.L., caja 71, n<sup>º</sup> 77, *Acuerdos de 17 de marzo de 1750, s/f.* En esta ocasión es don Tomás Castañón el encargado de comunicar al señor Villafañe los inconvenientes de “implantar la fábrica en los palacios reales de la ciudad”.

alegada por el Consistorio local como inconveniente principal— con la disponibilidad por parte de la Corona de remitir el dinero preciso para que el recinto fuera reformado y adaptado.

Tal acuerdo implicaba además el necesario abandono de la vivienda del corregidor y del alcalde mayor, sitas en este recinto desde el siglo XVI, lo que no era del agrado de estos representantes locales. El ministro, conocedor de los recelos y del perjuicio que tal determinación causaba entre las autoridades municipales, salió al paso de las críticas justificando tal medida bajo presupuestos de claro matiz ilustrado y conforme a la concepción autoritaria del poder monárquico. Es decir, a su juicio la decisión no sólo favorecía el bien común, al ser un tema que potenciaba una industria muy necesaria al pueblo, sino también, desde el punto de vista legal, recordaba al Ayuntamiento que el rey no tenía obligación de mantener *sine die* tal privilegio, ya que la cesión de los espacios regios fue temporal y en usufructo, por lo que la propiedad seguía vinculada a la Corona. Con tales argumentos, instaba al alcalde mayor o, en su caso, al corregidor a abandonar dicha vivienda y ceder este espacio para la actividad industrial, tan beneficiosa a la ciudad<sup>46</sup>.

<sup>46</sup> A.H.M.L., caja 71, nº 77, *Acuerdos de 28 de febrero de 1750*, s/f. Se presenta la carta de José de Carvajal y Lancañster a la ciudad de León sobre la fábrica de lencería y el hospicio, fechada el 18 de febrero de 1750:

“...E recibido la carta de V.S. con mucha estimación de sus atentas expresiones y mucho gusto de sus eficazes ofertas por el Cuerpo y por los individuos de quadiuvar eficazmente mi intento; que en verdad le e creído único de hazer feliz esa ciudad y reino, y así se lo avía expresado a don Joseph de Villafañe sobre sus ardientes solicitudes de beneficiarle aun antes que yo pensase poder contribuir a ello con el auxilio de V.S. y de los individuos es el logro de mi propósito con bentajas, y si (\*) podrá emprender ay otro que aumente las de esa tierra y V.S. logra facilidad de establecer una grande, formando un hospicio que sobre ser obra muy acceptable a Dios, es de la maior utilidad pública, como que

Es evidente que el pensamiento de Carvajal se orienta hacia la implantación de un poder autoritario emanado de la Corona y los deseos de aminorar los poderes municipales que pudieran obstaculizar tal centralismo. En esta línea se entiende la presentación de la copia certificada, expedida en cumplimiento de la Real Cédula de 11 de septiembre de 1753, de la Provisión de Carlos I, dada en Valladolid el 10 de julio de 1537, por la que ordenaba al corregidor de León y a sus sucesores aposentarse en los palacios reales con el fin de mantenerlos, cuidarlos y repararlos, a cuyo efecto autorizaba la aplicación del producto de las penas de cámara. El documento venía a demostrar el carácter usufructuario de tal cesión y por

hace dar algún fruto a la tierra ynculta de las manos de los pobres, que ociosos como viven mal y gravan al público; yo boy dando providencias para obrar desde luego la gente, que deseo no perder tiempo en lo que tanto ymporta. Nuestro señor guarde a V.S. muchos años como deseo. Buen Retiro, diez y ocho de febrero de mil setecientos y cinquenta. Joseph de Carvajal y Lancañster. M. II. Y M. L ciudad de León”.

A.H.M.L., caja 71 nº 77, *Acuerdos de 6 de abril de 1750*, s/f. Se recibe carta y orden de José de Carvajal y Lancañster sobre la ubicación de la fábrica de lienzos. Entre otras cuestiones se dispone la utilización de los recintos del Palacio Real y la casa del corregidor:

“...Yo he hentendido que en esa real casa ay una porción de vivienda poco segura, y por tal no havitada o dejada por el último corregidor y un gran patio con una galería, todo lo qual ha perecido a esos opoerarios lo más a propósito para sus ofizinas y avitaziones, haziendo alguna obra en la havitazón para vivir y en la galería y patio para telares y tornos, y siguiendo el dictamen de los fabricantes he dado orden para que se envíe dinero para la obra necesaria. Por pura atención mia he esceptuado la vivienda para el corregidor entendiendolo por la que el alcalde mayor havitaba, por que no he pensado que pueda querer la que amenaza ruina, ni que deje de zeder el alcalde mayor a su corregidor la que ocupa si la quiere. Pero como se que ni a uno ni a otro tiene el rey obligación de dar casa, aunque no me parece impropio que haviten una de S. Magestad, que no necesita para su real servicio, se tanvien que quando S. M. la nezesite para servirse della en casa suia no tienen que pedir ni la pueden ocupar y así puede dar ocasión para que la desocupasen toda y la modere a dejar el uso de la vivienda util, segura y servible a el corregidor o al alcalde mayor, si aquél no la quiere. Este ha sido el concepto de mi carta según la voluntad del rey Nuestro señor...En Buen Retiro, primero de abril de mil setezientos cinquenta. Joseph Carvajal y Lancañster”.

lo mismo la disponibilidad de la Corona sobre el recinto áulico<sup>47</sup>. Los ediles, por su parte, aducían derechos históricos sobre el mismo.

Tras vanos debates triunfó la idea y la ubicación propuesta por José Carvajal y Lancaster. Como en otros ejemplos similares, el establecimiento textil agruparía varios tipos de edificios en los cuales se llevarían a cabo labores de hilado, teñido, secado, etcétera, tal y como se efectuó en ejemplos cercanos similares, como Valladolid, Ávila y Salamanca o Guadalajara<sup>48</sup>. Por ello se optó por ocupar no sólo el conjunto arquitectónico de los antiguos palacios, sino también otros solares colindantes ubicados extramuros de la cerca, levantando algunas dependencias en torno a los caudales de agua que bajaban desde la “presa” de San Isidoro hasta las alamedas de San Francisco (Figura n<sup>o</sup> 7).

Las labores de reforma y acondicionamiento del viejo recinto regio comenzaron hacia 1751, de manera que el 12 de abril de 1752 una parte de la fábrica ya estaba asentada en lo que había sido la morada del corregidor en los palacios reales. En ese mismo mes, el coronel José Villafañe, a cuyo cargo corría la dirección de las operaciones relacionadas con el establecimiento textil leonés, comunicó a la Ciudad la necesidad de ocupar también el espacio correspondiente a las dos paneras del real pósito, ubicadas en el interior del edificio, para ampliar las dependencias de la fábrica<sup>49</sup>. A tal fin expuso en el ayuntamiento de ese mismo día la urgencia de sacar los granos

de ellas, conducirlos a algunas paneras particulares de la capital y, sobre todo, la conveniencia de realizar de nueva planta un pósito o panera única, pero más amplia y con capacidad suficiente para recoger todo grano de la alhóndiga, ubicándola en otra zona de la ciudad más adecuada. Esta idea era similar a la que repetía la carta del Marqués de Campo de Villa, ministro de los reales pósitos, quien exhortaba al Común de la ciudad a levantar el nuevo edificio en lugar a más a propósito, seco, con buena ventilación de aires, para la conservación de los granos”, de acuerdo a las propuestas higienistas de la época<sup>50</sup>. Esta empresa contaba con el inconveniente de las escasas posibilidades económicas de la Ciudad, la cual, aprovechando la premura de la intervención y desalojo del viejo recinto real, intentará obtener algunos recursos de las autoridades estatales y la licencia para vender el grano y utilizar parte de esa cantidad para sufragar la obra<sup>51</sup>.

<sup>50</sup> A.H.M.L., caja 71, n<sup>o</sup> 77, Acuerdos de 12 de abril y 13 de mayo de 1752, s/f.

<sup>51</sup> *Ibidem*. En la sesión plenaria de 12 de abril de 1752 la Ciudad acuerda solicitar “al señor ministro encargado de los pósitos del reino, Marqués de Campo del Villar, se sirva permitir la venta de grano correspondiente al coste que tenga la fábrica de dicha panera...” y comisiona para tal fin a los regidores Pedro Rodríguez Lorenzana y al marqués de San Isidoro, quienes se harán cargo de contratar maestros y tasar la obra. En ese mismo día se acuerda consultar a don José Carvajal y Lancaster, a través del coronel José Villafañe —encargado de la fábrica de lencería— la ejecución de la nueva panera y solicitar fondos en “la cantidad de real agrado de S. Magestad para la fábrica de la nueva panera”.

El 13 de mayo de ese año se leen en el consistorio leonés dos cartas, una de Carvajal y Lancaster, fechada en Aranjuez el 28 de abril de 1752, por la que comunica que por el bien común dará orden de concurrir con ayuda de costa para la fábrica de la panera. En la otra, emitida por el marqués de Campo de Villa y fechada en Buen Retiro a 3 de mayo de ese mismo año, se pide que la Ciudad le remita la traza y diseño de la fábrica, así como el coste estimado, para que “a la vista de todo ello resuelva lo que más le pareciere conforme”.

<sup>47</sup> C. ÁLVAREZ ÁLVAREZ y J. A. MARTÍN FUERTES, *Archivo histórico...*, doc. 1269, p. 440.

<sup>48</sup> I. GONZÁLES TASCÓN, *Fábricas hidráulicas...*, pp. 409-419, dedica un capítulo a este tipo de establecimientos, si bien no cita el ejemplo leonés, sí aporta dibujos y planos de la fábrica de Guadalajara. C. SAMBRICIO, *Territorio y ciudad en la España...*

<sup>49</sup> A.H.M.L., caja 71, n<sup>o</sup> 77, *Acuerdos de 12 abril de 1752*, s/f.

Así pues, las autoridades leonesas, además de cumplir con las necesidades de la nueva fábrica, solucionaban una cuestión que venía siendo motivo de conflictos desde muy antiguo, como era el carecer de solar propio para el pósito, y que éste reuniera las condiciones y ubicación adecuadas. En contrapartida, se perdía su vinculación con el recinto real, del que paulatinamente las autoridades municipales iban siendo despojadas.

La instalación de la fábrica textil supuso para la capital leonesa, pues, importantes cambios urbanísticos y estructurales. El más significativo fue la configuración, desarrollo y potenciación del eje urbano que desde el convento y puerta de Santo Domingo conducía hacia San Francisco, uno de los gérmenes de las notables transformaciones urbanísticas que se verán plasmadas en el plan de Alineaciones y en el Ensanche de la capital en el siglo XIX. La apertura y revalorización de este eje fomentó la creación de paseos y alamedas –como la de San Francisco– durante la centuria del setecientos, una cuestión también relacionada con la concepción ilustrada de la ciudad y anuncio de los cambios decimonónicos.

Por otro lado, ante la obligatoriedad de desalojar las paneras reales, se levantará un nuevo edificio destinado a tal fin. Su nuevo emplazamiento, delante del palacio de los Guzmanes, junto a San Marcelo y cerca del Rastro, potenciará el desarrollo del otro eje vial importante como es el que se extendía extramuros desde Santo Domingo hasta San Isidoro, en lo que hoy es la calle de Ramón y Cajal y entonces fue el antiguo Rastro (Figura nº 2)<sup>52</sup>. De esta manera, la nueva función fabril de los viejos espacios áulicos medievales nos revela la

<sup>52</sup> *Plano del antiguo mercado y Rastro de León*. A.H.M.L., caja 721, nº 23. 1868.

importancia que iban adquiriendo determinadas zonas urbanas extramuros, como Santo Domingo, Campo de San Francisco, Renueva. La comunicación entre la vieja y la nueva ciudad se hacía progresivamente más permeable, sobre todo hacia el poniente de la capital. El recinto murado empezaba a perder interés o a ser contemplado como estorbo, y su apertura o derribo era ya solicitada en determinados sectores. Su ruptura inicial será precisamente por esta zona de suroeste, como sucedió con la apertura de la escalerilla de San Isidoro y sobre todo con el derribo del hospital de San Antonio Abad junto a la puerta de Santo Domingo y el Consistorio de San Marcelo<sup>53</sup>. Se abrirá así un eje por donde la siguiente centuria trazará la comunicación y el Ensanche de la nueva ciudad moderna.

La disponibilidad de la práctica totalidad del antiguo conjunto arquitectónico palaciego, su proximidad a la presa o ejido Píson y al Campo de San Francisco determinaron levantar una parte del edificio en esas viejas dependencias, pero otras se alzaron anejas a la cerca, de manera que el acceso principal se ubicó por la que entonces se denominaba *Puerta de la Reina*, es decir, hacia San Francisco y las alamedas o paseos que se iban abriendo por esa zona de la ciudad (Figuras nº 3 y 4). Allí, hacia 1754, se alzó la portada monumental de la fábrica, conjunto plenamente barroco que sería trasladado en 1948 a la calle del Cid, donde permanece adosado a la Audiencia Provincial leonesa<sup>54</sup> (Figura nº 5). Se trata de un

<sup>53</sup> Sobre esta intervención remitimos a M<sup>ª</sup>. D. CAMPOS SÁNCHEZ-BORDONA, "Ventura Rodríguez y las propuestas ilustradas en el urbanismo de León. La reforma del hospital de San Antonio Abad en el siglo XVIII", *Boletín del Museo e Instituto Camón Aznar*, LXXXII (2000), pp. 87-110.

<sup>54</sup> Sobre las obras de este nuevo edificio judicial Cfr., Archivo General de la Administración de Alcalá de Henares, Exp. Caja 87/61, Sección Ministerio de Justicia. Sobre el traslado de esta puerta remitimos a T. BURÓN, "Palacio de la Audiencia Provincial", *Locus*

amplio arco de medio punto, realizado en piedra arenisca, configurado bajo esquemas estéticos del barroco decorativo, con perfiles sinuosos y abundancia ornamental, concebido como elemento de exaltación monárquica y de apoyo a los nuevos ideales políticos y económicos. La portada, presidida por el escudo de la Monarquía borbónica, presenta sendos medallones con los bustos de los reyes Fernando VI y Bárbara de Braganza, acompañados de representaciones iconográficas alusivas a la Fe – ubicada en el remate de la zona superior–, y de leyendas referidas a la actividad laboral del edificio fabril y a las ideas vinculadas a los preceptos ilustrados que apoya la Corona: CONSTANTIA ET LABORE. Completan el conjunto dos figuras femeninas, situadas en los laterales, con las cartelas COMERCIO AC ARTIBUS. En la clave del arco se incide en el programa con la inscripción:

FERDINANUS VI HISPANORUM  
AC INDIARUM REGI CATOLICO PIO /  
INCLITO FAELI / QUOD OMNES OM-  
NIORUM ANTE SE MAXIMORUM RE-  
GUM / GLORIAS SUPER GRESUS / LE-  
GIONENSUM. ARTIBUS AC COMERCII  
RESTITUTIS ET AUCII OMNI INDUL-  
GENTIAE ET LIBERALITATAE EIUS. R.F.

Del resto de la fábrica nada nos ha llegado, aunque conocemos su planta y distribución gracias a un plano conservado en el Archivo General de Simancas (Figura nº 7). A él nos referiremos más adelante. Suponemos que los telares y dependencias industriales se acoplarían a los espacios del palacio ya reseñados y se extenderían por la zona cercana al campo de San Francisco, en lo que más tarde fue cuartel y luego Hospi-

cio<sup>55</sup>. En todo caso, su funcionamiento no dio los frutos esperados y la escasez de beneficios propició una corta duración del establecimiento textil leonés, que apenas superó la docena de años de vida. En 1769 el personero<sup>56</sup> comunicaba a la Ciudad que, ante la falta de uso de la fábrica, los recintos de los palacios reales, de nuevo abandonados, estaban sufriendo considerable ruina, por lo que era muy conveniente darles una utilidad, proponiendo como destino el de cuartel de milicias. A este argumento añadía que si en algún momento se optase por volver a instalar la fábrica todavía quedaría sitio en el edificio que se hizo en el campo de San Francisco para tal fin<sup>57</sup>. Terminaba así la corta experiencia de industrialización de la ciudad. En su frustrado intento de desarrollo, la fábrica de lienzos no solucionó la situación económica y social leonesa, pero sirvió, sin embargo, para propiciar varios aspectos interesantes del urbanismo y la arquitectura local. Había, además, otorgado una nueva funcionalidad y configuración a los vetustos palacios reales, con toda la carga simbólica y representativa que ello implicaba, pues la Corona –en este caso, sus espacios– habían sido cedidos en beneficio del interés público y del bien común. Por otra parte, la experiencia determinó también la construcción de un nuevo pósito, posteriormente la ejecución de cuar-

■ *Appellationis*, nº 36, León, 2000, pp. 41-43; E. MORAIS VALLEJO, "Traslados de edificios históricos. El caso de León durante la época franquista", *De Arte*, nº 1, 2002, pp. 113-133.

■ <sup>55</sup> El Hospicio estaba ubicado en el solar que hoy ocupa el edificio de Correos, entre las actuales calles de Santa Nonia e Independencia. Sobre esta institución benéfica remitimos a J. EGUIAGARAY PALLARÉS, "El Illmo. Sr. obispo D. Cayetano Antonio Quadrillero..", p. 20. Por nuestra parte también es motivo de estudio en el citado trabajo que hemos realizado sobre los palacios reales de León, si bien introducimos alguna anotación al final de este artículo.

<sup>56</sup> Posiblemente se trate de la figura del síndico personero que ya existía en el ayuntamiento leonés, lo que sería una muestra evidente de la influencia del reformismo ilustrado en esta institución local en fechas bastante tempranas.

<sup>57</sup> A.H.M.L., caja 75, nº 85....., *Acuerdos de 2 de septiembre de 1769*, s/f.



teles y finalmente la fundación y creación del hospicio: tres conjuntos que representan el colofón de las repercusiones económicas y urbanas que provocó la instalación y el posterior fracaso de la industria textil en León, todo ello en el marco de una clara intención por configurar un nuevo esquema de ciudad, en ocasiones acorde con los ideales ilustrados.

b) *El nuevo pósito.*

En el año 1752 asistimos a la construcción del nuevo pósito en el entorno de la plaza de San Marcelo, cerca del palacio de los Guzmanes y sobre todo muy próximo al nuevo Rastro o zona comercial (Figura nº 2). La nueva obra respondía en buena medida a las necesidades generadas tras el acuerdo de instalar la fábrica de lienzos en una parte de los viejos palacios reales destinada al almacén de granos. Pero la determinación de la construcción de un nuevo pósito también hay que relacionarla con la Real Provisión de Felipe V de 1735 –luego ampliada por Carlos IV en 1792–, por la que se renovaban los preceptos establecidos por Felipe II, orientados a un control cada vez más exhaustivo de esta actividad económica, que reportaba importantes beneficios a las arcas municipales, institucionales o particulares y, por lo mismo, fácil presa de la picaresca. En el siglo XVIII esta actitud reguladora tenía además la misión de controlar en la medida de lo posible los fondos de los pósitos, considerados una fuente de financiación para las políticas bancarias y militares emanadas de los poderes públicos. No obstante, la ideología mercantil de la Ilustración, basada en el libre comercio, chocaba con el funcionamiento de estos centros, como también fueron contrarias al sistema tradicional de almacenamiento muchas de las teorías ilustradas sobre la agricultura, cuestiones que provocaron la decadencia de tales establecimientos a lo

largo de la centuria<sup>58</sup>.

Los pósitos que, como en el caso de León, se levantaron de nueva planta, intentaron trasladar a su configuración arquitectónica los principios básicos de la funcionalidad de estos edificios –el almacén de granos– y expresarlos conforme a los planteamientos artísticos de la época. Forma y función de nuevo intentaban ir al unísono y crear una tipología constructiva. En virtud de estos planteamientos, el pósito leonés se sitúa dentro de unas características arquitectónicas todavía bastante apegadas a los esquemas tradicionales, pero con un claro predominio de los aspectos funcionales, si bien la simplicidad de líneas lo aproxima a las tendencias clasicistas que empezaban a marcar sus directrices en esa centuria.

Conforme a las indicaciones señaladas por los especialistas y tratadistas contemporáneos sobre el tema, en especial Bails<sup>59</sup>, el nuevo edificio leonés se ubicó en un lugar relativamente seco, bien ventilado, algo elevado y perfectamente comunicado con los núcleos comerciales, con fácil acceso a las entradas y salidas de la ciudad. todos estos aspectos reunía el sitio elegido delante del palacio de los Guzmanes, muy próximo a la plaza consistorial de San Marcelo, junto a la Puerta de Santo Domingo y al lado del Rastro. Como ya hemos señalado se trata de una nueva zona mercantil que paulatinamente iba desarrollándose en León en un espacio cercano a las casas Consistoriales y fuera del viejo recinto amurallado. Allí, cerca del pósito, se alzaron el matadero, los portales del Rastro y no muy lejos se instalará la Audiencia. La actividad del lugar determinará la inmediata ruptura del recin-

<sup>58</sup> F. J. LEÓN TELLO y M. V. SANZ Y SANZ, *Estética y teoría de la arquitectura en los tratados españoles del siglo XVIII*, Madrid, 1994, p. 1051.

<sup>59</sup> B. BAILS, *Elementos de Matemáticas*, Madrid, 1979. Citado por F. J. LEÓN TELLO y M. V. SANZ Y SANZ, *Estética y teoría...*, pp. 848-854.

to murado en esos puntos, para comunicar la vieja ciudad con la nueva (Figura nº 2). La apertura de la calle para acceder a la plaza de San Isidoro, la desaparición de parte de cerca y el paso abierto junto al palacio los Guzmanes, son una muestra de la voluntad de suprimir barreras y ensanchar la trama urbana. Una idea que será definitivamente plasmada en los planes de Ensanche del siglo XIX.

La planta de la obra, trazada por el maestro Blas Suárez, fue aprobada en el Consistorio en julio de 1752 y copiada, a petición de la Ciudad, por el oficial Francisco Alvarez Castañón<sup>60</sup>. Su coste ascendió a 58.000 reales y en agosto de ese año estaba finalizado. Se trataba de un edificio rectangular de 17 pies por 50 de largo. Interiormente contaba con cuatro separaciones “para trigo candela trechel y alguna porción de harina de una y otra especie, para los inviernos en que por los muchos yelos suele no haver molindas y centeno..” El empleo del ladrillo estaba justificado por tratarse de un material seco que contribuía a la mejor conservación del grano e impedía su pudrición. Por idénticos motivos, los vanos se abrían al norte y este, para evitar vientos húmedos. Como edificio representativo de los poderes públicos, la fachada principal se proyectó con cierta monumentalidad, aspecto que repetían otros pósitos como el levantado en 1735 en Madrid por N. Churriguera<sup>61</sup>, o los trazados en núcleos rurales, como los de la provincia de Salamanca<sup>62</sup>.

■ <sup>60</sup> A.H.M.L., caja 71, nº 77, *Acuerdos de 13 de mayo de 1752, s/f.*; A.H.M.L., caja 71, nº 78, *Acuerdos de 15 de julio y 9 de agosto de 1752, s/f.*

<sup>61</sup> V. TOVAR, *El Real Pósito de la villa de Madrid. Historia de su construcción durante los siglos XVII y XVIII*, Madrid, 1982, p. 188.

<sup>62</sup> A. RODRÍGUEZ G. DE CEBALLOS, “Arquitectura de pósitos rurales en Salamanca en la época de Carlos III”, *Arte en la época de Carlos III*, Madrid, 1989, pp. 195-205.

Construido como consecuencia del proyecto de ampliación de la fábrica de lencería, el nuevo conjunto arquitectónico venía a contribuir a la revalorización monumental y a la revitalización del entorno urbano y sirvió como modelo formal para la construcción de los nuevos “portales del Rastro” alzados en las proximidades a comienzos del siglo XIX (Figura nº 6)<sup>63</sup>. Con su presencia, el nuevo pósito ayudaba a reorganizar y consolidar algunas zonas urbanas y comerciales de la capital, precediendo así a las intervenciones urbanísticas del siglo XIX y principios del XX. Sin embargo, su construcción rápida y con materiales de escasa calidad determinaron problemas de cimentación ya en 1753<sup>64</sup>. No obstante se mantuvo en pie hasta la segunda mitad del siglo XIX, cuando la ejecución de los nuevos planes urbanos de la León, y en especial el ya mencionado Ensanche, determinen cambios en toda esta zona de la ciudad, contemplada como uno de los ejes de expansión.

c) *Los nuevos cuarteles de milicias.*

Cerrada la fábrica textil en 1769, la ciudad acepta utilizar el recinto para ubicar en él un cuartel de milicias<sup>65</sup>. La cuestión no era algo improvisado, sino que respondía a unos deseos de la Corona y a una necesidad de la ciudad, carente de espacio adecuado para alojar a la tropa, conforme al sistema tradicional de las poblaciones hispanas del Antiguo Régimen, en las que el alojamiento de los soldados corría a cargo de las localidades. El sistema suscitaba todo tipo de problemas, cargas económicas y protestas de los habitantes. Pero, además, impedía ejercer la disciplina propia de un ejército moderno. Por ello la monarquía borbónica,

■ <sup>63</sup> A.H.M.L., caja 720, nº 13.

<sup>64</sup> A.H.M.L., caja 72, nº 78, *Acuerdos de 23 de agosto de 1752 y 17 de marzo de 1753, s/f.*

<sup>65</sup> A.H.M.L., caja 75, nº 85, *Acuerdos de 2 de septiembre de 1769, ff. 44v-45 r.*

y en especial figuras como Francisco Sabatini, Cermeño, Juan Esteban y Jorge Sicré, determinaron innovadores proyectos militares y arquitectónicos en los que se contemplaba la creación de novedosas tipologías espaciales castrenses, sustentadas en la idea de que cada soldado dispusiese de su cama individual y se mantuviera “acuartelado”<sup>66</sup>. Aunque el cuartel fue en ocasiones uno de los edificios emblemáticos de la nueva arquitectura dieciochesca –tal es el caso de los ejemplos madrileños–, sin embargo, el esfuerzo más significativo de la arquitectura militar del siglo XVIII se orientó hacia la construcción de fortificaciones, ciudadelas, fortalezas y baluartes, apoyado por la política de la monarquía borbónica y siguiendo las directrices de un considerable número de textos teóricos y tratadistas, algunos del siglo XVII, como Tosca<sup>67</sup>, V. Mut<sup>68</sup> o P. Folch Cardona<sup>69</sup>, aunque tuvie-

ron especial interés los de Bails, P. Lucuze y Fernández Medrano, éstos últimos en la línea de las ideas estéticas de la segunda mitad del siglo XVIII<sup>70</sup>.

En el caso leonés, el cuartel finalmente se ubicó en torno a 1770 en el amplio solar de los palacios reales y en el solar anejo, junto a la cerca, donde había estado la fábrica de lienzos (Figura nº 7). Pero con anterioridad a esa fecha se desarrollaron varios esfuerzos y tentativas conducentes a la creación de un espacio propio destinado a la milicia, que evitara los habituales problemas de acomodación entre la población y las protestas que ello provocaba entre el vecindario. La cuestión se abordó en diferentes momentos, como en 1737, con motivo de la llegada a la ciudad del ministro de la Guerra, el duque de Montemayor<sup>71</sup>, y volvió a plantearse en el consistorio en años sucesivos, pero siempre a iniciativa de las autoridades estatales o militares. En todos los casos se intentaba buscar una casa o

<sup>66</sup> Sobre la creación y la construcción de cuarteles y su relación con la ilustración en el siglo XVIII hispano remitimos a J. CALATRAVA, *Arquitectura y cultura en el siglo de las luces*, Granada, 1999, pp. 306 y ss. Así mismo son interesantes para el planteamiento general del tema los ejemplos de Sabatini para el cuartel de Leganés, en Madrid, o los de Medina del Campo y Consuegra, si bien su relación con el ejemplo leonés es escasa. Los ejemplos madrileños han sido ampliamente estudiados por V. TOVAR, “Planos de Pedro de Ribera: El cuartel del Conde Duque”, *Reales Sitios*, nº 57 (1978), \* pp.; IDEM, “Francisco Sabatini en el cuartel de Guardias Walonas de Leganés”, *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, 1981, \* pp.; IDEM, “El cuartel de Leganitos de Madrid, una obra de Francisco Sabatini,” *Academia*, nº 9 (1989), pp. 417-448. También resultan valiosas las aportaciones de P. LEÓN TELLO, *Mapas, planos y dibujos de la Sección de Estado del Archivo Histórico Nacional*, Madrid, 1979, donde se recogen diversos ejemplos levantados en el siglo XVIII en distintas ciudades españolas.

<sup>67</sup> T. V. TOSCA, *Compendio matemático en que se contienen todas las materias más principales de las Ciencias que tratan de la cantidad*, Valencia, 1794.

<sup>68</sup> V. MUT, *Arquitectura milita: primera parte de las fortificaciones regulares y irregulares.*, Mallorca, 1664.

<sup>69</sup> P. FOLCH CARDONA, *Geometría militar en la que se comprenden las matemáticas de la fortificación regular e irregular y las tablas polimétricas proporcionales para dar medida a cualquier plaza.*, Nápoles, 1671.

<sup>70</sup> P. LUCUZE, *Principios de fortificación: que contiene las definiciones de los términos principales de las obras de plaza y de campaña, dispuestos para la instrucción de la juventud militar.*, Barcelona, 1772. Sobre la tratadística y la teoría arquitectónica militar remitimos a F. J. LEÓN TELLO y M. V. SANZ SANZ, *Estética y teoría...*, y J. A. GALINDO DÍAZ, *El conocimiento constructivo de los ingenieros militares del siglo XVIII. Un estudio sobre la formalización del saber técnico a través de los tratados de arquitectura militar* (tesis doctoral inédita, leída en la Universidad Politécnica de Catalunya, 1996), donde se hace una importante recopilación y estudio de las fuentes y los textos más sobresalientes en este ámbito.

<sup>71</sup> A.H.M.L., caja 69, nº 71, *Acuerdos de \* 1737*, ff. 48v y 49r. Ante la llegada a León del duque de Montemayor en calidad de ministro de la guerra y comandante general de Castilla, en 1737, se pone bandera en el mirador de la Plaza mayor y se decide en el Consistorio ceder dos casas que estaban desocupadas, una que se dice pertenecer a la Comunidad de Santa María del Sábado la Rica, en la que se acomodarán a oficiales, sargentos y cabos, ya que cuenta con chimeneas, principal y bodega; la otra casa de destina a la tropa. La decisión, sin embargo, provocó algunas controversias entre los mismos regidores, por no existir acuerdo en la forma de pago y en la manera en la que la ciudad debía correr con los gastos.

recinto adecuado para alojamiento militar, siendo preciso recurrir a veces, y por la premura de los hechos, a edificios en mal estado de conservación, deshabitados, e incluso a instalar a soldados en casas de particulares o en el mirador de la Plaza Mayor, y tan solo a partir de los años 1751 se habla en los documentos municipales de una casa cuartel, no siempre disponible, ni en las condiciones más idóneas, que Risco ubica en la Plaza de Regla<sup>72</sup>. Así se refleja en las reuniones consistoriales de 1749, 1751<sup>73</sup>, 1757<sup>74</sup>, 1767<sup>75</sup> y 1769<sup>76</sup>. La insistencia

de los oficiales y coroneles de milicias para solucionar el tema respondía a la política ilustrada y a la nueva concepción del ejército, para el que se buscaba más disciplina y ordenamiento, tareas difíciles de lograr con la dispersión de la tropa en distintos edificios particulares o con las pésimas condiciones de habitabilidad de las pequeñas casa-cuartel, como la leonesa<sup>77</sup>.

<sup>72</sup> M. RISCO, *Historia de la ciudad y corte de León y de sus Reyes*, Madrid, 1792. Ed. Facsímil, León, 1978. En el plano que presenta de la ciudad de León, ubica en la plaza de Regla la casa cuartel.

<sup>73</sup> A.H.M.L., caja 71, n<sup>o</sup> 77, *Acuerdos de 3 de abril y 13 de diciembre de 1751, s/f*. En esa fecha el coronel de milicias, José Villafañe, remite a la Ciudad un papel en el que solicita se busque casa para ubicar el cuartel y acomodar a la tropa, ya que la que se destina para ello no reúne condiciones. Las autoridades locales intentan evitar el cambio prometiendo la *refición* de la casa. Pero tras la inspección del entonces cuartel de milicias, efectuada en diciembre de 1751, y ante las nuevas necesidades militares, se concluye que es pequeño para alojar un regimiento de soldados, por lo que la ciudad debe buscar otro lugar. Mientras tanto, y dando largas al asunto, se opta por destinar el edificio del Mirador de la plaza mayor y la casa de la "alojera" Martina de Zeballos en la plaza de Regla.

<sup>74</sup> A.H.M.L., caja 73, n<sup>o</sup> 81, *Acuerdos de 23 de noviembre de 1757*. En esa fecha el Marqués de San Isidro, comisionado por la Ciudad, presenta en la sesión de ayuntamiento un informe sobre el mal estado de la casa cuartel de milicias, cuya situación –según han inspeccionado los maestros nombrados a tal fin y entendidos en el tema– exige una reforma para evitar mayor ruina. Ante la deplorable situación económica de la ciudad para hacer frente a tales gastos se acuerda se pague de los arbitrios, "ya que no alcanzan los propios de la ciudad".

<sup>75</sup> A.H.M.L., caja 75, n<sup>o</sup> 84, *Acuerdos de 20 de junio y 2 de septiembre de 1767*, ff. 139r-v y 174r. En esta ocasión, y esgrimiendo la obligatoriedad de la ciudad de sostener y acomodar varias banderas y estandartes de los reales ejércitos y por no poder alojarlos con "comodidad, resultando de ello la falta de disciplina y subordinación..." se pide que la Ciudad con Real facultad pueda "comprar dentro fuera de sus muros una casa subceptible a toda la tropa y en ella hacer obra competente de separación para evitar cualquier disturbio...". Ante esa exigencia se

aborda en el consistorio la cuestión de si es mejor reformar o hacer nuevo el edificio del cuartel de milicias. Se opta por hacerlo nuevo si se cuenta con la facultad real, para lo que se encargan trazas y condiciones de la obra y se exponen las pésimas condiciones económicas de la ciudad para hacer frente a la fábrica.

<sup>76</sup> A.H.M.L., caja 75, n<sup>os</sup> 84 y 85, *Acuerdos de 18 de marzo, 22 de marzo, 20 de mayo, 3 de junio y 5 de junio de 1769*, ff. 385r-v. y 433r-444v. La ciudad nombra como comisario a don Antonio Escobar para que instruya y tome razón del sitio o casa más adecuada a tal efecto. Se inserta la carta del señor Becerra, de orden del Consejo, sobre la representación que hizo la ciudad al rey solicitando facultad para comprar una casa que sirva para cuartel, remitiendo la planta y condiciones de la obra, fechada en julio de 1767. El 22 de marzo de 1769 se recibe en el Consistorio una carta del Inspector de milicias en la que se incluyen cinco despachos reales, con igual número de compañías, que el rey se ha dignado conferir al regimiento de León. En los meses sucesivos se trata el tema en diferentes reuniones municipales. En 3 y 5 de junio de 1769 se acuerda comprar finca de "bastante buque" para dicho destino, utilizando, mientras, una casa alquilada situada en la puerta de san Francisco, hasta que se alce el nuevo cuartel. En julio de ese mismo año el coronel de milicias propone comprar la casa para unirla al cuartel y ensancharle, nombrando maestros para tasar e informar sobre la obra, lo que se llevará a efecto en agosto de 1770.

<sup>77</sup> Así lo expone el coronel Villafañe a la ciudad cuando en abril de 1751 solicita se busque una casa para servir de cuartel "ya que donde está no reúne los requisitos de habitabilidad ni es adecuado para mantener el orden y la disciplina necesarios..." (A.H.M.L., caja 71, n<sup>o</sup> 77, *Acuerdos de 3 de abril de 1751*). La misma idea figura en 1767 cuando se vuelve a insistir en ello afirmando que "por no poder alojarlos con "comodidad, resultando de ello la falta de disciplina y subordinación..." se pide que la Ciudad, con Real facultad, pueda "comprar dentro fuera de sus muros una casa subceptible a toda la tropa y en ella hacer obra competente de separación para evitar cualquier disturbio...". (A.H.M.L., caja 75, n<sup>o</sup> 84, *Acuerdos de 20 de junio y 2 de septiembre de 1767*, ff. 139r-v y 174r).

Por todo ello no es de extrañar que en 1769, ante la urgencia de solucionar el problema de la milicia y tras el fracaso de la fábrica de lienzos, se optara por destinar este recinto a la función castrense. Su ubicación en los palacios reales y junto a San Francisco convertían el solar en el reducto más adecuado por razones estratégicas, económicas, funcionales, administrativas y simbólicas.

El 11 de agosto de 1770 don Antonio Escobar, regidor comisionado al efecto, presentaba a la ciudad la tasación realizada por los maestros arquitectos de León Francisco Quijano y Francisco Arias, sobre las obras y el valor de la casa contigua al cuartel, valorada en 14.444 reales, con el fin de poder llevar a cabo la construcción de un cuartel para alojamiento de tropas de bandera de acuerdo con la orden del Consejo y por ser “útil al real servicio y bien común”. Así mismo, se comunicaba la posibilidad de disponer de la fábrica para las oficinas necesarias<sup>78</sup>. Al año siguiente, en 1771, ya se constata el funcionamiento del nuevo cuartel y la disponibilidad de camas, así como el coste de cada cama valorado en 115 reales y 28 maravedís<sup>79</sup>.

En su configuración formal se aprecian las ideas de algunos tratadistas como Lucuze, que proponían edificios cómodos y limpios, así como la separación de la tropa de la zona de oficiales. Aunque en su tipología cabía una cierta intencionalidad artística, generalmente se tendía a conjuntos sobrios, carentes de elementos ornamentales y plenamente identificados con la severidad de sus función. Se levantaban por ello con paramentos lisos, amplios espacios geométricos, regidos por aspectos básicamente funcionales más que estéticos o sim-

bólicos, y pocas y sencillas portadas monumentales.

Afortunadamente conservamos varias plantas del “cuartel de la Fábrica”, denominación ésta que recibió por la antigua función de los palacios reales y que mantendría hasta su desaparición en el siglo XX (Figuras nº 7 y 8). El plano en cuestión, antes citado, está datado en 1760 y recoge la planimetría de la planta baja de las dependencias de los antiguos palacios reales –“Palacio Antiguo”– y de las de la fábrica extramuros, denominada “obra nueva”<sup>80</sup>(Figura nº 7). En las primeras, el acceso desde la calle de la Rúa conduce a un zaguán rectangular y con las puertas enfrentadas que comunica con la cárcel y un patio de servicio. Sobre esta pieza se encontraba el oratorio de la cárcel y la sala de Audiencias. El citado patio de servicio presenta una notable irregularidad y contaba con una galería al norte, permaneciendo cerrados el resto de lados. Tenía comunicación con el exterior a través del zaguán principal, pero también por medio de otra puerta más ancha destinada a coches y carros. Conectaba igualmente con el patio principal y con otras piezas bajas, como cocheras, y altas, como habitaciones.

El patio principal es mucho más amplio que el anterior, rectangular y con los cuatro lados con soportales, haciéndose constar en el pitipí que sus cuatro lienzos estaban cerrados y contaban con una crujía de sótano y otra de entresuelo. Su crujía oriental, que se tabicó para independizar espacios con funciones diferentes, albergaba la caja de la escalera principal. La frontera, adosada a la cerca de la ciudad, mantenía buena parte de su fisonomía original, aunque en la línea de la crujía sur se operaron sendos postigos que permitían el acceso

<sup>78</sup> A.H.M.L., caja 75, nº 85, *Acuerdos de 11 de agosto y 7 de noviembre de 1770*, ff. 143r y 173r-v.

<sup>79</sup> A.H.M.L., caja 75, nº 85, *Acuerdos de 20 de abril de 1771*, fol. 267r.

<sup>80</sup> A.G.S., M.P.D., IX-87, 1760. *Plano de un cuartel de León*. Bernardo Miguélez.

desde este “palacio antiguo” a la “obra nueva” (Figura nº 7).

La obra nueva tenía planta pentagonal, equivalente a la manzana que siguen delimitando las actuales calles de Independencia, Plaza de San Francisco, Santa Nonia y Puerta de la Reina. En esta última se abría la puerta principal de la antigua fábrica, cuya monumentalidad contrastaba con la severidad de la organización interior. A partir de ese acceso, y buscando siempre toda la simetría que permitía el solar, las dependencias fabriles se distribuían siguiendo ese sentido longitudinal. Primero se abrían dos grandes salas en recodo que las autoridades militares proponían utilizar como almacenes. Después, un gran espacio abierto o patio daba paso a un pasillo, en el mismo eje que la puerta principal, a cuyos lados se abrían un total de 22 salas alargadas y paralelas. Se trataba, pues, de una distribución típica de la naciente arquitectura industrial, caracterizada por un racionalismo que afectaba tanto a la funcionalidad y a la producción como a la composición arquitectónica y sus contenidos simbólicos<sup>81</sup>. Las 22 salas citadas, que habían tenido años atrás una función industrial siguiendo un proceso de producción en cadena –hilado, teñido, secado...–, ahora se contemplaban como capaces barracones para alojar militares, habiéndose dispuesto ya en uno de ellos 38 camas. Así, y a pesar de ser recintos distintos –fabril y militar–, en ambos la distribución de las piezas a partir de un único corredor perpendicular y la restricción de sus accesos permitía un uso ordenado de las instalaciones, a la vez que un control visual más severo de los operarios o de los soldados. No obstante, y a pesar de la validez de esta arquitectura como cuartel militar, a finales del siglo XVIII ese proyecto adquiriría un sentido

diferente, pues sobre la mitad meridional de esa “obra nueva” se erigiría una de las grandes obras asistenciales de León: el hospicio (Figura nº 9).

*d) De fábrica textil a hospicio.*

Ante el evidente fracaso de la actividad fabril en la ciudad, y la ocupación de una parte de las dependencias de la fábrica textil para cuartel de milicias, en enero de 1786 el obispo de León, Cayetano Antonio Cuadrillero, realizó las gestiones oportunas para lograr la cesión del resto de los espacios que ocupaba la antigua fábrica en San Francisco con el fin de destinarlas a hospicio, solicitando igualmente a la Ciudad más terreno para la ampliación del centro benéfico. Las autoridades eclesiásticas contaban además con la cantidad de 25.000 pesos provenientes de la herencia de don Bernardino Álvarez de Rebollar, cura de Azttopan, en el arzobispado de México, legados para realizar una obra de misericordia en la ciudad de León. Con tal apoyo económico y con el beneplácito del arzobispado de Toledo y de la Corona, el obispo logró su intención de levantar el nuevo hospicio en los solares de la antigua fábrica y ampliarlo con la parte cedida por la Ciudad, tal y como se desprende del acuerdo municipal de 8 de abril de 1786<sup>82</sup> (Figura nº 9).

La obra estaba concluida hacia 1793 por el maestro Francisco de Ribas. En ellas se acogieron a 89 niños a los que se les instruía en las labores de lino y lana, dando de esa forma continuidad a la actividad textil que había tenido parte del edificio, en el que aún se conservaban una treintena de telares<sup>83</sup>. Por esos mismos años Antonio Ponz se refería al conjunto de los palacios

<sup>81</sup> J. HERNANDO CARRASCO, *Arquitectura en España (1770-1900)*, Madrid, 1989, p. 354.

<sup>82</sup> Sobre estas cuestiones vid. A.H.M.L., caja 77, nº 89, *Acuerdos de 11 de febrero y de 29 de marzo de 1786*. También la Real Orden de 24 de enero de 1786.

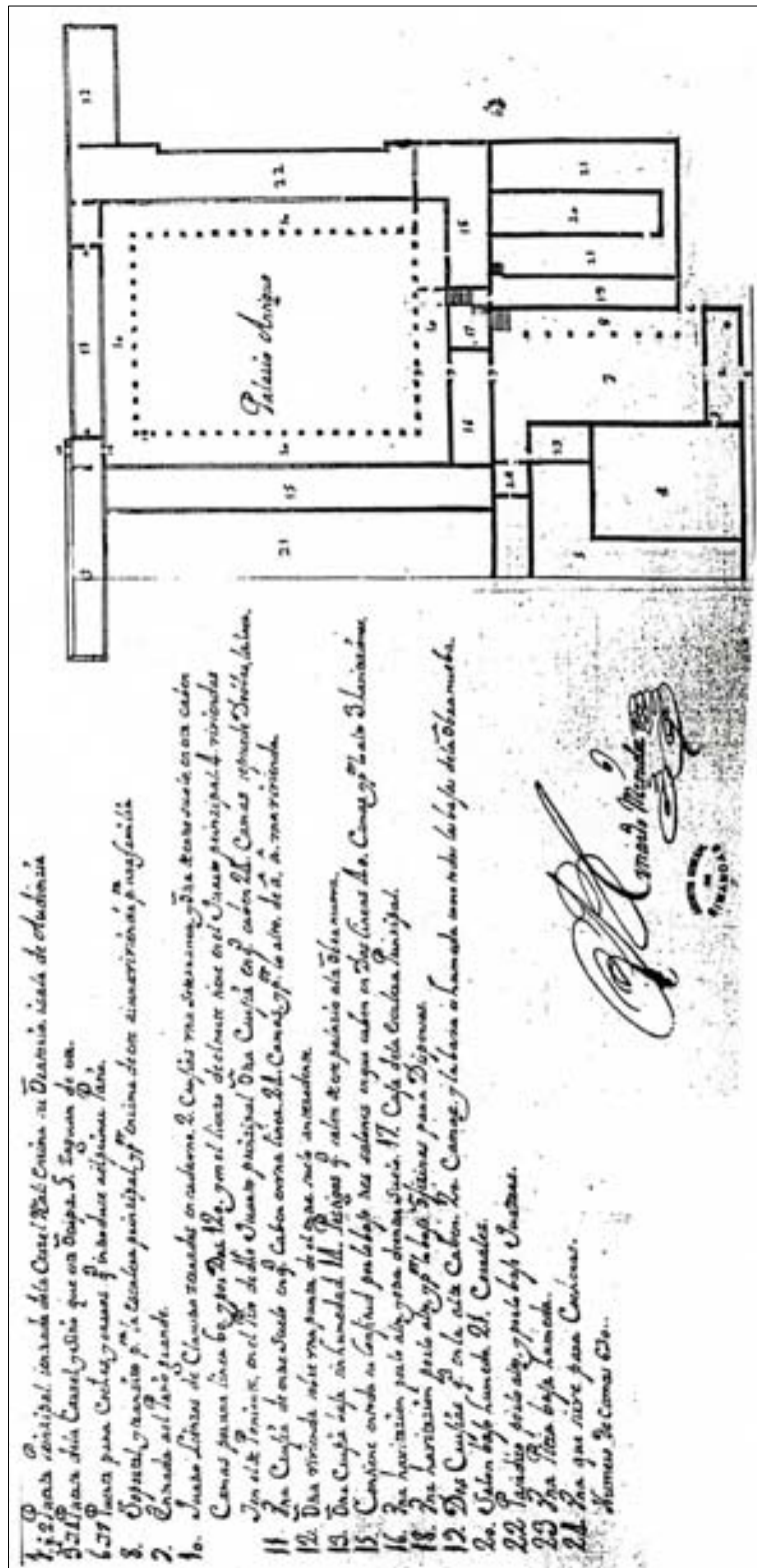
<sup>83</sup> J. EGUIAGARAY PALLARÉS, “El Ilmo obispo Cuadrillero..”, p. 20-30.

reales y dependencias anexas, incluyendo los primeros “entre las obras destruidas, y lo mismo digo de las fábricas de Lencería, que estaban allí cerca, y tanto se promovieron en los años pasados”<sup>84</sup>. Para entonces la producción textil de la capital leonesa se repartía entre los 160 telares familiares que funcionaban habitualmente –donde se tejían manteles, lonas, colchas o estameñas– y los del hospicio, donde también había tela-

res de lana y lencería.

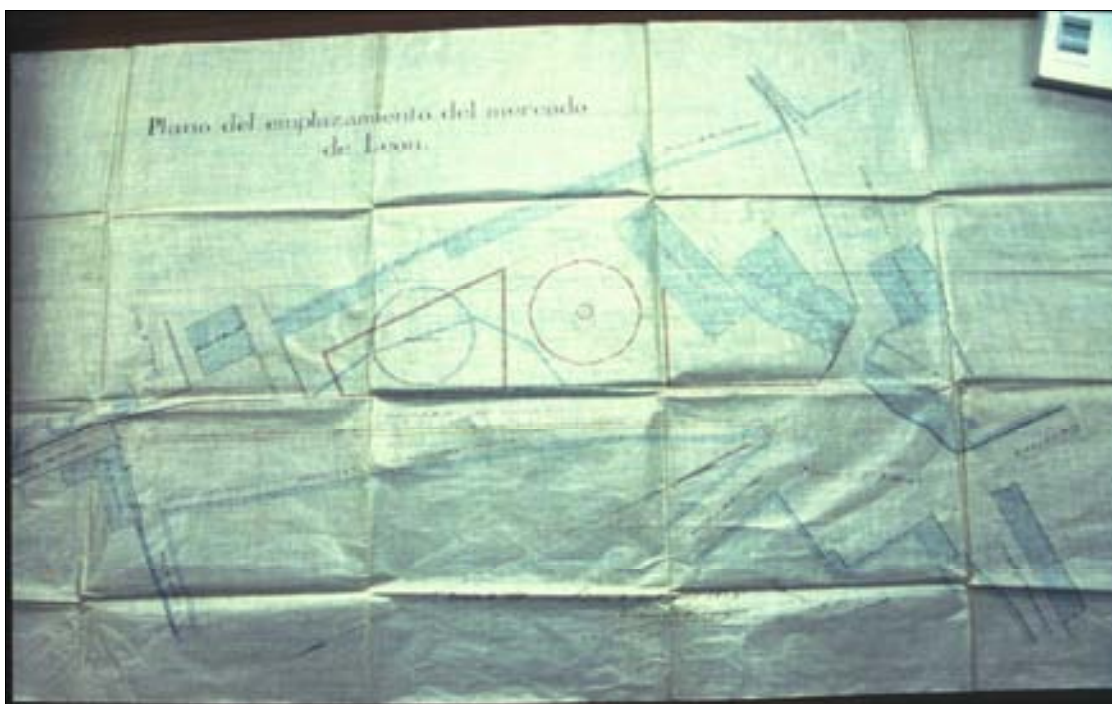
Durante siglo y medio el hospicio de León se mantendría en pie. Fue a mediados del XX cuando se destruyó con el fin de renovar la apariencia y función de este entorno de los palacios reales, cuya fortuna corría, una vez más, pareja a la de una ciudad en lenta pero incesante transformación ( Figuras nº 10 y 11).

■ <sup>84</sup> A. PONZ, *Viage de España*, t. XI, Madrid, 1787, edición facsímil de Madrid, 1972, pp. 239-240.

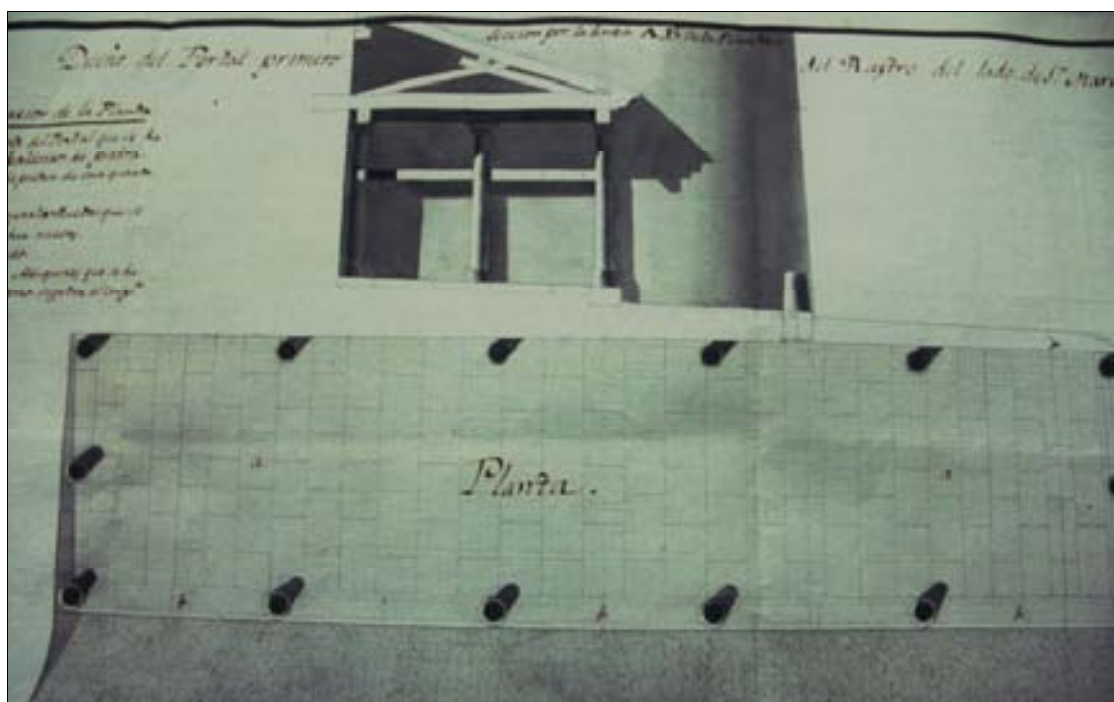


■ Fig. 1. Planta del antiguo Palacio real de León. Detalle del plano conservado en AGS, M.P.D., IX-87, 1760. *Plano de un cuartel de León. Bernardo Miguélez.*





- Fig. 2. *Plano del Mercado de León*. AHML. Caja 721, nº 23. 1868 (arriba centro)
- Fig. 3. "Puerta de la Reina" o puerta de la fábrica de lencería en su primitiva ubicación. (Fondo fotográfico AHML) (abajo izquierda)
- Fig. 4. "Puerta de la Reina", detalle de su primitiva ubicación (Fondo fotográfico AHML) (abajo derecha)



- Fig. 5. “Puerta de la Reina”, trasladada y ubicada en el edificio de la Audiencia Provincial de León (arriba centro)
- Fig. 6. Planta y alzado de los portales del Rastro en 1802. (Diseño del portal primero del Rastro del lado de San Marcelo, AHML, caja 720, nº 13) (abajo centro)





- Fig. 9. Antigua Hospicio de León  
(*arriba centro*)
- Figs. 10 y 11. Restos del antiguo Palacio Real de León  
antes de su total demolición (Fotos AHML).  
(*abajo centro*)